

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

 **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

CONTRATACIÓN DE:

 **SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y
PERSONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650, Urbanización El Palomar – San Isidro
Teléfono: : 211-7930 anexo 4125
Correo electrónico : aavilat@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Póliza de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**”

Por ítem Paquete:

ÍTEM	POLIZAS
1	MULTIRIESGO
	DESHONEST- 3D
	TREC
	DRONES
	RESPONSABIILDAD CIVIL
	VEHICULOS
	ACCIDENTES PERSONALES
	ACCIDENTES PERSONALES VIAJES
	ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 02 – 170 del 17 de agosto de 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en la caja de la Entidad, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguros

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Otorgar Cobertura Provisional por 30 días correspondiente al Programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12.00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros, y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- j) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno - **Anexo N° 10**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, (1 piso), desde las 08:30 a 16:30 horas, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los pagos de los seguros patrimoniales que comprenden las pólizas de Multirriesgo, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Equipo de Construcción – TREC, Seguro Deshonestidad - 3D, Seguros de Vehículos y Vehículos No Tripulados – Drones, se realizará en ocho (8) armadas iguales del contrato original, los mismos que se efectuarán a los 45, 90, 135, 180, 360, 405, 450 y 495 días calendario, desde el inicio de la vigencia.
- Los pagos de la póliza de seguros de Accidentes Personales se realizarán en ocho (8) armadas iguales al contrato original, cuyos pagos se efectuarán a los 45, 90, 135, 180, 360, 405, 450 y 495 días calendario, desde el inicio de la vigencia.
- Para los pagos de la póliza de Asistencia Médica Familiar y la póliza de seguros de Accidentes personales por Viajes de Comisión de Servicio, se realizarán de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de los pagos de los seguros patrimoniales que comprenden las pólizas de Multirriesgo, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Equipo de Construcción – TREC, Seguro Deshonestidad - 3D, Seguros de Vehículos y Vehículos No Tripulados – Drones, se requerirá:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Equipo de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para el caso de los pagos de los seguros personales que comprenden las pólizas de Asistencia

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

Médica Familiar, Accidentes Personales y Accidentes Personales por Viajes de Comisión de Servicio, se requerirá:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previo informe de la Oficina de Compensaciones y Bienestar, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

NOTA. – La entidad cancelará la misma en soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencias de Banca y Seguros) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón que la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, (1 piso), desde las 08:30 a 16:30 horas, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).





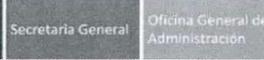
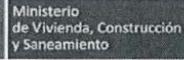
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



00087
Firmado digitalmente por:
IBARRA GUIESPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
Documento
Fecha: 10/06/2022 10:07:47-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1. DENOMINACION

Contratación del servicio de Pólizas de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2. FINALIDAD PÚBLICA

Las pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales del MVCS y asegurar a los trabajadores, ante los casos de muerte natural y accidental; así como la invalidez total y permanente por accidentes al personal y atención medica familiar. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes del MVCS e integridad física del personal que en ella labora y que afecte el desarrollo normal de las actividades que realiza.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una compañía de seguros que brinde las coberturas a través de Pólizas de Seguros Patrimoniales y Seguros Personales.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente y que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que han sido divididos en nueve (09) pólizas:

- ✓ Póliza Multirisgo
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Póliza Todo Riesgo Equipo de Construcción -TREC
- ✓ Póliza de Seguro Deshonestidad - 3D
- ✓ Póliza de Seguro de Vehículos
- ✓ Póliza de Vehículos No Tripulados – Drones
- ✓ Póliza de Asistencia Médica Familiar
- ✓ Póliza de Accidentes Personales
- ✓ Póliza de Accidentes Personales por Viajes de Comisión de Servicio

5. REQUERIMIENTOS MINIMOS:

A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1. HABILITACIÓN

Requisito:

El postor debe contar con inscripción en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Acreditación:

Copia del certificado vigente de la inscripción en la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, que acredite que su representada cuenta con autorización de funcionamiento.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:08:04-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar el requisito, antes mencionado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10 000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS PATRIMONIALES Y/O PERSONALES EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Otorgar Cobertura Provisional por 30 días correspondiente al Programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12.00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros, y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución contractual, El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofertada por el Contratista en cada Ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro).

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00086

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:08:16-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La emisión de documentos (Pólizas y Endosos) será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción de la documentación completa de los asegurados oportunamente para la emisión.
- La emisión de documentos (Certificaciones y Constancias de aseguramiento) será en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la solicitud del asegurado o de su corredor de seguro.
- El Contratista hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban, trimestralmente durante el año, desde el tercer mes de iniciada la prestación del servicio y con una diferencia mínima de tres meses entre un reporte y otro, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
 - Primas y siniestros por póliza
 - Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
 - ✓ N° de Póliza
 - ✓ Ramo
 - ✓ Fecha de Siniestro
 - ✓ N° de Siniestro
 - ✓ Causa
 - ✓ Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
 - ✓ Montos en reserva y/o montos pagados
 - ✓ Estado del siniestro.

8. **ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA**

La compañía de seguros entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los TERMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente.

9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada – ITEM paquete.

10. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

LUGAR:

El servicio se prestará en todo el territorio nacional, y de acuerdo a lo establecido en cada póliza.

PLAZO:

El plazo de ejecución será de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros vigente.

Se establece que la vigencia de las pólizas será a partir de las 12.00 horas y termina a las 12:00 horas del último día de su cobertura, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 29946 (Ley del Contrato de Seguros).

11. **FORMA DE PAGO**

Los pagos de los seguros patrimoniales que comprenden las pólizas de Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Equipo de Construcción – TREC, Seguro Deshonestidad - 3D, Seguro de Vehículos y Vehículos no Tripulados – Drones, se realizarán en ocho (08) armadas iguales del contrato

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:08:28-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

original, los mismos que se efectuarán a los 45, 90, 135, 180, 360, 405, 450 y 495 días calendario, desde el inicio de la vigencia.

Los pagos de la póliza de seguros de Accidentes Personales se realizarán en ocho (08) armadas iguales del contrato original, cuyos pagos se efectuarán a los 45, 90, 135, 180, 360, 405, 450 y 495 días calendario, desde el inicio de la vigencia.

Para los pagos de la póliza de Asistencia Médica Familiar y la póliza de seguro de Accidentes Personales por Viajes de Comisión de Servicio, se realizarán de manera mensual.

En caso se requirieran prestaciones adicionales durante la ejecución contractual, estas serán canceladas en un solo pago a los treinta (30) días de haber recibidos el endoso y factura correspondiente correctamente emitidos.

Para el caso de los pagos de los seguros patrimoniales que comprenden las pólizas de Multirisgo, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Equipo de Construcción –TREC, Seguro Deshonestidad - 3D, Seguro de Vehículos y Vehículos No Tripulados – Drones, se requerirá:

- Informe responsable de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Equipo de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para el caso de los pagos de los seguros personales que comprenden las pólizas de Asistencia Médica Familiar, Accidentes Personales y Accidentes Personales por Viajes de Comisión de Servicio, se requerirá:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previo informe de la Oficina de Compensaciones y Bienestar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La entidad cancelará la misma en soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón que la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de seguros patrimoniales (Multirisgo, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Equipo de Construcción –TREC, Seguro Deshonestidad - 3D, Seguro de Vehículos y Vehículos No Tripulados – Drones) la otorgará la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Equipo de Control Patrimonial.

Asimismo, la conformidad del servicio de seguros personales (Asistencia Médica Familiar, Accidentes Personales y Accidentes Personales por Viajes de Comisión de Servicio) la otorgará la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo informe de la Oficina de Compensaciones y Bienestar.



MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00085

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:09:15-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo de dos años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

758938



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:15:00-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MULTIRIESGO

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCION PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 días calendario – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
COMISIÓN: 10%

MATERIA DEL SEGURO

Toda propiedad, bienes o intereses de cualquier tipo, naturaleza y descripción, características propias o no de la actividad y/o que sean necesarios para el desarrollo actual y futuro de las actividades del Asegurado, existentes, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros en forma permanente, temporal y/o cedido en uso y/o donado y/o transferidos, que estén bajo su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, mientras se encuentre en cualquier lugar de la república, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente (previamente declarados), temporal, ubicados bajo techo, incluyendo bienes a la intemperie, sobre y bajo el suelo, e incluyendo cuando estén siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental, y consistentes, más no limitados a:

- a) Edificios, pistas, cercos, veredas, obras civiles en general, incluyendo sótanos y cimientos, y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras fijas y permanentes que forman parte de la edificación y su funcionamiento, avisos publicitarios y otros.
- b) Contenido en general, muebles, mobiliario, útiles y enseres, equipos electrónicos, equipos de cómputo y accesorios, laptops, tablets, portadores externos de datos, software, , centrales telefónicas, fotocopiadoras, equipos celulares, equipos de audio y visión, circuito cerrado de TV, equipos de radiocomunicación, equipos y maquinas fijas y permanentes (sean mecánicas y/o eléctricas), accesorios, herramientas, incluyendo vehículos ligeros y pesados estacionados, así como las plantas de tratamiento de agua, y cualquier otro bien(es) que hayan sido adquiridos y/o cedidos y/o en consignación, bajo responsabilidad del asegurado, objetos frágiles, moldes, matrices, antenas y demás bienes propios del giro del negocio.
- c) Existencias que comprende todo lo concerniente a insumos, productos utilizados para la limpieza y mantenimiento, partes y piezas y repuestos en almacén, lubricantes y aceites, grasas combustibles y productos químicos, envases y material de empaque, incluyendo depósitos y almaceneras; así como todo activo realizable aun cuando no se encuentre detallado específicamente.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad (previa inclusión de acuerdo a la norma de contrataciones del estado), alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el asegurado.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como remoción de escombros, montaje, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, limpieza de las zonas afectadas, honorarios de profesionales (arquitectos, topógrafos), gastos de demolición, costo por demoler, dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe

JURISDICCION APLICABLE
Perú / A nivel nacional





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00084



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPES Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:15:12-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según detalle en formato de desglose de valores Resolución 1305-SBS adjunto¹

ESQUEMA ASEGURATIVO

SUMAS ASEGURADAS

Primer Riesgo:

El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub límites que se estipulen, y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constata que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferior al 90% de sus respectivos valores reales.

Cualquier sub límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro.

Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, las sumas aseguradas se instalarán en forma automática e inmediata. Es decir, podrán ser utilizadas nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, excepto coberturas en limite agregado anual.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible, etc.), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica tales como pero no limitado a:

- a) Sismo, terremoto, temblor, erupción volcánica o fuego subterráneo, o
- b) Deslizamiento, alud, aluvión, deslave, o cualquier movimiento de tierra, o
- c) Maremoto, tsunami, marejadas, maretazos, oleajes, o salidas de mar, o
- d) Huracán, lluvia, inundación, tempestad, y, en general, por cualquier riesgo de la naturaleza,
- e) Huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo,

Se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de setenta y dos (72) horas. El asegurado podrá elegir cuándo se inicia cada periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas, pero ningún periodo puede superponerse a otro.

BASES DE AVALUO E INDEMNIZACION

Edificaciones y Obras Cíviles:

Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, etc., así como toda instalación fija, incluyendo vitrales.

Maquinaria, Equipos y demás Contenido:

Valor de reposición o reemplazo incluyendo costos de instalación, montaje.

Existencias:

Valor de reposición o reemplazo a nuevo.

Se deja constancia que de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno central resulta posible que determinados bienes patrimoniales se trasladen al domicilio de algunos trabajadores para continuar sus labores mediante TRABAJO REMOTO, por lo que la entidad comunicará a la aseguradora dicho evento con la debida anticipación.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

3000



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:15:31-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VALORES DECLARADOS

Rubro	Valor Declarado Total US\$
Edificación y Obras Civiles	\$156'053,438.96
Contenido	\$14,381,514.30
Total	\$170,434,953.26

Nota: Existen bienes de propiedad de terceros y los valores forman parte de los valores declarados.

COBERTURAS

Todo Riesgo contra perdida o daño físico

SUMA ASEGURADA

A Primer Riesgo US\$ 50'000,000

SUB-LIMITES

- Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo (Limite Agregado Anual) US\$ 40'000,000
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos Frágiles y Avisos Luminosos US\$ 50,000
- Gastos Extraordinarios US\$ 15,000,000
- Gastos Extras US\$ 15,000,000
- Gastos para sustentación de la pérdida ante cualquier daño ocurrido que afecte la póliza US\$ 100,000
- Gastos para Adecuación de Construcción a Normas de Sismo Resistencia US\$ 100,000
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones US\$ 2,500,000
- Equipo Electrónico Sección I, II y III (Limite Único y Combinado)
 - Equipo Móvil US\$ 300,000
 - Infortunio Limite Agregado Anual US\$ 50,000
 - US\$ 25,000
- Rotura de Maquinaria US\$ 300,000
- Transporte Incidental US\$ 100,000
- Transporte Nacional US\$ 500,000
 - Movimiento Estimado Anual US\$ 500,000
- Todo Riesgo de Construcción y Montaje (para ampliaciones y remodelaciones), incluyendo
 - Cobertura A: Todo Riesgo US\$ 250,000
 - Cobertura G: Remoción de Escombros
- Acervo Documentario US\$ 120,000
- Daños a locales de terceros ocupados por MVCS bajo cobertura de Todo Riesgo, Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso,





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00083



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:15:45-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Vandalismo y Terrorismo excluye Riesgos de la Naturaleza	US\$	100,000
<input type="checkbox"/> Vehículos de terceros y/o de trabajadores dentro de los locales del asegurado y/o estacionados en los perímetros adyacentes de los locales	US\$	100,000
<input type="checkbox"/> Daños por suspensión o por falla del suministro eléctrico	US\$	100,000
<input type="checkbox"/> Pérdida y/o daños a consecuencia del uso indebido de bienes propios y/o terceros por personas no autorizadas dentro y/o fuera de sus locales	US\$	50,000

EL sub límite Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo e infortunio se encuentra en limite agregado anual y los sub Limites de Equipo Electrónico, Equipo Móvil, Rotura de Maquinaria no se encuentran en límite agregado anual. Además, el sublímite de infortunio es independiente del sublímite de equipo electrónico.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Las cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

1. Adelanto del 50% del monto del siniestro
2. Nombramiento de Ajustadores, de acuerdo a la terna proporcionada por la compañía de seguros, la que debe ser aprobada por la entidad.
3. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada excepto sumas aseguradas en Límite Agregado Anual, Límite único y Combinado
4. Propiedades fuera del control de asegurado
5. Valor de Reposición
6. Valor de Reemplazo
7. Bienes de Terceros
8. Errores u omisiones
9. Todo Riesgo
10. Primer Riesgo
11. Cláusula de permisos y privilegios.
12. Cláusula de aparatos eléctricos
13. Cláusula de reparaciones y reconstrucciones
14. Cláusula de combustión espontánea
15. Cláusula de Inclusión automática para nuevas adquisiciones.
16. Cláusulas de reposición de productos
17. Propiedades de terceros
18. Cobertura automática para nuevas adquisiciones
19. Traslado Temporal
20. Daños Ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
21. Subrogación.

Equipo Electrónico

1. Se cuenta con duplicidad de información Back Up para el rubro Equipo Electrónico.
2. Gastos Extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, Flete expreso, hasta US\$ 20,000
3. Flete aéreo, hasta US\$ 20,000
4. Equipos móviles y portátiles, dentro y fuera de los predios asegurados, incluyendo cuando se encuentren en domicilio de los trabajadores debidamente autorizados. (cobertura nacional e internacional).
5. Valor nuevo de reposición para equipos hasta tres (03) años de antigüedad en caso de pérdida total, Condición Especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo similar al que haya sufrido el siniestro
6. Cobertura a Nivel Mundial para equipos portátiles.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

387000



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:18:05-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. Sección III, Período de indemnización de 12 meses.
8. Hurto (la cobertura de Hurto será hasta US\$ 25,000.), en límite agregado Anual.
9. Se encuentran cubiertos los daños causados directa o indirectamente por fallas o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
10. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo (valor del bien depreciado contablemente), considerando su valor comercial de mercado.
11. La cobertura de Equipos Móviles y Portátiles no es bajo límite agregado anual.

Las coberturas por el Flete Expreso, Flete Aéreo y se encuentran en Límite Agregado vigencia.

Infortunio

1. Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
2. Valor nuevo de reposición para equipos hasta tres (03) años de antigüedad.
3. Incluye cobertura de Robo/Hurto.

Rotura de Maquinaria

1. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, hasta US\$ 20,000
2. Flete aéreo, hasta US\$ 20,000
3. Explosión e Implosión de Calderos y Maquinarias
4. Cobertura y ajuste de la depreciación para cadenas y cintas transportadoras, cables metálicos y cables no eléctricos (no se aplica depreciación)
5. Valor nuevo de reposición hasta tres (03) años de antigüedad en caso de pérdida total.
6. Cables metálicos y cables no eléctricos
7. Pérdida de Contenido
8. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
9. Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
10. Se deja sin efecto el ajuste de depreciación para las cláusulas de cobertura para cables metálicos y cables no eléctricos, cadenas y cintas transportadoras.
11. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo (valor del bien depreciado contablemente), considerando su valor comercial de mercado.
12. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales en cualquier tipo de componentes electrónicos de los equipos que cuenten con estos dispositivos sean estos de mando y/o control y/o funcionamiento y/o alarma y/u otros, donde dichos mecanismos y/o sistemas y/o controles no superen el 50% del valor del equipo asegurado. bajo circunstancias de superar el monto indicado, se considerarán como equipos electrónicos y estarán sujetos al amparo de todo riesgo de equipo electrónico.

Las coberturas por el Flete Expreso, Flete Aéreo y se encuentran en Límite Agregado vigencia.

Gastos Extraordinarios

Se deja constancia que esta cobertura se extiende a cubrir los gastos que, por los conceptos abajo detallados, el asegurado se vea obligado a realizar, con el objeto de restituir la situación al momento anterior al siniestro que, amparado por la póliza, haya causado daño físico o material a los bienes asegurados.

Entre algunos de estos "Gastos Extraordinarios" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extraordinarios":

1. Documentos y Modelos incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00082



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:18:31-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. Honorarios Profesionales en donde se incluye labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales
3. Planilla de ejecutores (propio o de terceros) en relación al siniestro. (incluye sueldos y viáticos)
4. El costo de las licencias necesarias para efectuar la reparación
5. Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
6. Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
7. Defensa (cualquier gasto que deba efectuar el Asegurado para salvaguardar sus bienes)
8. Salvamento (cualquier gasto extraordinario que deba efectuar el Asegurado para poner a buen recaudo el salvamento del siniestro)
9. Limpieza, así no existan daños materiales
10. Demolición y Remoción de escombros
11. Se precisa que el concepto "escombros" comprende:
12. Las partes dañadas de una obra;
13. Los elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deben demolerse y retirarse con el objeto de llevar a cabo la reparación de los elementos dañados; y Las materias ajenas, como, por ejemplo, piedras, cascajo y lodo, que recubren una obra civil terminada, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene del terreno circundante y ha sido arrastrado por las aguas y/o por deslizamiento del material aledaño.
14. Reacondicionamiento y/o reparaciones provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro, si esta actividad es definitiva se incluirá dentro del reclamo de daño material.
15. Cualquier gasto extraordinario que deba ser efectuado por el Asegurado que de no haber tenido un siniestro no hubiese sido necesaria su ejecución.
16. Costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado y/o el causado ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados
17. La cobertura de gastos extraordinarios ampara los gastos por limpieza en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo y aun cuando ellos no hubieran sufrido daño.
18. Se cubren las reparaciones transitorias o medidas de reparación necesarias que surjan directamente a consecuencia de un siniestro.

Transporte Nacional y/o Incidental

Todo Riesgo, según clausula "A" CL 382, en lo que respecta a transporte nacional, incluyendo, pero no limitando a:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto y/o fractura
- Carga y Descarga
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
- Riesgos de la naturaleza
- Valor nuevo de reposición para pérdida total hasta 03 años de antigüedad
- Condiciones especiales:
 - Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del Asegurado.
 - La cobertura es multimodal (terrestre, aérea, marítima, fluvial, lacustre).
 - Cobertura para bienes nuevos y usados.
 - No será requisito que las unidades en las que se realizan el transporte cuenten con GPS.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/00/2022 10:18:52-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEDUCIBLES (Se aplican por todo y cada evento)

- Todo Riesgo
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto (Tsunami) y/o Salida de Mar y/o Marejada y/o Oleaje:
1% del valor declarado del predio afectado incluyendo su contenido y existencias, mínimo US\$ 2,500.
- Otros Riesgos de la Naturaleza:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.
- Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, terrorismo y Sabotaje
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Equipo Electrónico:
 - Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
 - Sección III: 03 días
 - Robo y/o Asalto: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
 - Equipo Móvil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
 - Para equipos de telefonía y bienes cuyo valor sea menor a US\$ 1,000: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
 - Para Tablets: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00
- Infortunio
15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Objetos frágiles y Avisos Luminosos:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30
- Daños por Agua e Impacto de Vehículos:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Rotura de Maquinaria
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500
- Transporte Incidental y/o Nacional
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Gastos Extras:
03 días
- Gasto Extraordinarios:
Según cobertura afectada.
- Acervo Documentario
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Vehículos de terceros y/o de trabajadores dentro de los locales del asegurado y/o estacionados en los perímetros adyacentes de los locales
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Todo Riesgo de Construcción y Montaje

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00081



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:17:06-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

1. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
2. Cláusula de Infra-seguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la Cláusula de Infra-seguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor declarado. El infraseguro será considerado en exceso del 10%.
3. Para las cláusulas de cobertura automática por nuevas adquisiciones y cláusula de inclusión automática, la obligatoriedad por parte de la entidad de informar a la aseguradora, se realizará cada trimestre (declaración a los 30 días de vencido cada trimestre desde inicio de vigencia) y solo en el caso que existan movimientos de bienes. La fecha de emisión del endoso será desde la declaración.
4. Bajo la cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras se ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, y aun cuando ellos no hubieran sufrido daño pero que requieran de limpieza y descontaminación.
5. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
6. Se deja constancia que los activos declarados en el cuadro para la SBS pueden ser trasladados indistintamente a cualquiera de los locales manteniéndose la cobertura de la póliza.
7. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aunque no sean locales del asegurado, incluyendo domicilio de los trabajadores por razones debidamente justificadas y autorizadas por la entidad.
8. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
9. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
10. La cobertura de equipo electrónico incluye el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
11. La cobertura para infortunios será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas, y por cualquier causa durante el trabajo diario del personal del asegurado y/o tercero contratado por este, asimismo, así como durante su almacenamiento, trabajo, parqueo y/o estacionamiento, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte; dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.
12. Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura comercial, incluyendo Flete + Gastos.



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

12700



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA, QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:17:10-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
14. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la Pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
15. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario, desde la fecha de conocimiento, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
16. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
17. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada los equipos electrónicos portátiles, tales como pero no limitados a Lap Tops, PDA (personal desktop), Palms, tablets, cámaras fotográficas, de video y filmadoras de propiedad de empleados, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Institución, hasta US\$ 5,000 en límite agregado anual.
18. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente y en caso de incumplimiento se podrá suspender éste beneficio. En el caso la Entidad opte por la reposición del bien siniestrado, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición, será realizado por la entidad.
19. Se deja constancia que se amparan las Plantas de Tratamiento de Agua, las mismas que se encuentran instaladas en semirremolques para su movilización a nivel nacional a las distintas zonas de trabajo. Los componentes de estas plantas cuentan con cobertura de Equipo Electrónico (EE) y Rotura de Maquinaria (RM) según la característica de operación individual de cada uno
20. En el caso se opte por una indemnización mediante Reposición, el deducible se facturará adicionando el IGV. Por otro lado, si la indemnización es mediante cheque, el deducible se descontará del monto a indemnizar sin considerar IGV.
21. Cuando la reparación del bien siniestrado sea efectuada por el propio asegurado en la indemnización se reconocerá la mano de obra, material, repuestos y la utilidad y gastos que genere el trabajo de reparación, dando aviso previo al Ajustador o Aseguradora.
22. Bajo Equipo Electrónico, la Sección II queda extendida para cubrir el material portador de datos (cintas, CDS), incluyendo software y programas en general. En estos casos se considerará tanto el valor del material y los costos relacionados con la reproducción y/o restitución de la información perdida, contenida en dichos elementos. Se excluye los daños por falsa programación, anulación accidental de información y/o pérdida atribuida a la acción de campos magnéticos.
23. Se encuentran también amparados los bienes del Asegurado y de los que sea responsable mientras estos se encuentren en Stands de Exposiciones y/o Eventos Culturales y/o de Promoción y/o cualquier actividad protocolar o no en la que participe la Entidad.

CLAUSULAS

GASTOS POR ACELERAMIENTO

Se incluye dentro de la pérdida de un siniestro cubierto, los gastos incurridos en acondicionamientos provisionales, necesarios para que el bien siniestrado recupere sus características de habitabilidad incluyendo mas no limitándose a materiales como triplay, carton, drywall, etc





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00080



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:17:33-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACERVO DOCUMENTARIO

Extensión de la cobertura para cubrir los costos necesarios para recuperar y/o elaborar la documentación dañada por un siniestro cubierto y que se considera vital para el normal funcionamiento del negocio.

PARES Y CONJUNTOS

Bajo circunstancias de daño material a los bienes asegurados que forman parte integrante y no accesoria de un conjunto, el asegurador indemnizará el valor total del conjunto, siempre y cuando el asegurado acuerde entregar al asegurador la parte o partes dañadas definiéndose parte accesoria como aquella en la cual el bien no pierde su función y/o operatividad y/o utilidad económica.

DAÑO FISICO POR FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGIA

Por esta cláusula la póliza se extiende a cubrir los deterioros que sufriera los bienes asegurados a consecuencia de falta del suministro eléctrico o de gas, siempre que dicha falta se produzca por daños o pérdidas que sufran las instalaciones o redes de las empresas que proveen tal suministro, diferentes a las expresamente excluidas bajo esta póliza; siempre y cuando tales instalaciones o redes no se encuentren bajo cargo, custodia o control del asegurado

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PROPIEDADES

En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca pérdidas o daños materiales cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias en la medida de lo razonable, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumarán a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.

CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

Queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, la Compañía se compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:

- Haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la Póliza.
- Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro.
- En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la Compañía dicho exceso.

CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el Asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- Alquiler de locales y su acondicionamiento
- Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

000000



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUISEPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:17:47-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c. Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- d. Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
- e. Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- f. Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- g. Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- h. Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionada con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza. Al respecto, aclaramos que, la cláusula de Gastos Extras cubre los gastos en que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad. En ese sentido, este inciso está referido al incremento en las pérdidas que sufra el asegurado por la imposibilidad de utilizar los productos perecibles que, a pesar de no haber sido dañados materialmente por el siniestro, tampoco han podido ser recuperados y/o rescatados del local afectado.
- i. Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.

CLAUSULA DE DEPRECIACION (para Ramos Técnicos TREC / RM / EE / INF)

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 03 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 60% dicho porcentaje incluye cualquier depreciación por avance tecnológico, siempre que los mencionados equipos y maquinarias se encontraran operativos al momento del siniestro.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Nombramiento del Ajustador

Se deja constancia, que, en caso de algún siniestro, el nombramiento del ajustador se realizara conforme al marco legal vigente con la finalidad de que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

Asimismo, si el asegurado estuviera en desacuerdo con el proyecto de liquidación por parte del ajustador, podrá solicitar en primera instancia revisarlo en directo con la aseguradora o solicitar una segunda opinión y en última instancia proponer ir a un arbitraje.

Evaluación inicial de daños

El Asegurador se compromete, a través del Ajustador designado, a emitir un informe de evaluación inicial de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya notificado la ocurrencia de un siniestro. El informe deberá pronunciarse sobre la procedencia del reclamo, estimar el monto aproximado de los daños reportados y precisar la información que deberá presentar el asegurado para sustentar el monto de la indemnización reclamada.

Pre-Liquidación de Daños

La Compañía de Seguros se compromete a presentar al Asegurado, a través del Ajustador designado, la pre-liquidación de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición de los daños y la correspondiente información sustentatoria.

Adelanto de Indemnización

La Compañía de Seguros conviene en desembolsar el 50% del monto del valor estimado de la indemnización dentro de los 45 días siguientes a las fechas en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición del siniestro y la correspondiente información sustentatoria. Para este efecto, el valor estimado de la indemnización será el que se indica en el informe de pre-liquidación de daños preparado por el Ajustador designado, o a falta de ese informe, el que se indica en el presupuesto de reparación o reposición elaborado por el Asegurado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00079



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA GUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:18:06-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Liquidación de Daños

La Compañía de Seguros conviene en abonar la indemnización dentro de los plazos de ley o de acuerdo a su propuesta técnica y luego que ésta reciba el convenio de Ajuste debidamente suscrito entre el ajustador y el asegurado, con el objeto de reparar o reponer las obras aseguradas dañadas.

La modalidad de indemnización será elegida por el asegurado. Se aclara que los deducibles de los siniestros coberturados en las pólizas patrimoniales serán descontados de los importes indemnizatorios, y en los supuestos que la indemnización se realice mediante reparación o reposición, los deducibles serán pagados por la entidad antes que la aseguradora cumpla con efectuar el último pago al proveedor o máximo 30 días después de haber efectuado dicho pago de acuerdo a disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV)

La Compañía de Seguros conviene en incluir en la indemnización el Valor del Impuesto General a las Ventas. Por lo tanto, el IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.

Ajuste de Precios

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en reajustar el monto de la indemnización resultante de un siniestro de acuerdo a una fórmula polinómica de reajuste de precios que compense al Asegurado por las variaciones ocurridas en el valor de los insumos entre la fecha del siniestro y la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Ajuste. Asimismo, el Asegurador conviene en reconocer que el monto de dicho reajuste es parte del valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro. La fórmula polinómica será definida por el asegurado en función del presupuesto de reparación o en su defecto de considerarlo pertinente efectuará el reajuste utilizando la variación del índice de precio al consumidor.

Pago de Intereses

Según lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley N° 29946 del "Contrato de Seguros", la Aseguradora pagará interés moratorio, según lo enunciado a continuación:

"El pago de la indemnización o el capital asegurado que se realice directamente a los asegurados, beneficiarios y/o endosatarios, deberá efectuarse en un plazo no mayor de treinta (30), días siguientes de consentido el siniestro.

Se entiende consentido el siniestro, cuando la compañía aseguradora aprueba o no ha rechazado el convenio de ajuste debidamente firmado por el asegurado en un plazo no mayor de diez (10) días contados desde su suscripción y notificación al asegurador...

En caso de mora de la empresa de seguros, esta pagará al asegurado un interés moratorio anual equivalente a uno punto cinco (1.5) veces la tasa promedio para las operaciones activas en el Perú, en la moneda en que se encuentre expresado el contrato de seguro por todo el tiempo de la mora".

CLAUSULA DE INFORTUNIO

En virtud de la solicitud presentada por el Asegurado y en consideración al pago de la prima correspondiente, la Compañía extiende la cobertura de la presente póliza para asegurar contra pérdida o daños a la propiedad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en su sumario, por cualquier causa excepto aquellas enumeradas a continuación:

Esta póliza no cubre:

1. Pérdidas o daños causados por polilla, lombriz, termitas y otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos cambios de temperatura o pérdidas o daños por asentamiento normal, encogimiento o expansión de edificios o cimientos.
2. Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.
3. Pérdidas o daños por explosión, implosión o desplome sufridos por cualquier caldero, economizador y otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor en el que se origine la explosión.



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

07040



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/00/2022 10:18:23-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. Cualquier deshonestidad por parte del Asegurado o cualquier infidelidad de sus empleados o cualquiera a quien la propiedad debe ser entregada o confiada, merme de inventario.
Asimismo, no cubre las pérdidas o daños causados por delito o por imprudencia constitutiva de delito.
5. Pérdida o destrucción de daño a cualquier propiedad o toda pérdida o gasto resultante o proveniente de daño consecuencial, o responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado o contribuido por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio de combustión de combustible, nuclear, o la radioactividad, toxico, explosivo o cualquier propiedad azarosa de cualquier explosión nuclear o componente nuclear.
6. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga constituye o es parte de, o es comedido u ocurre ya sea directa o indirectamente por razón de o en conexión:
 - i. Guerra, invasión, acto enemigo extranjero, hostilidades operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra) y guerra civil.
 - ii. Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.
7. Pérdida o daño a la propiedad asegurada mientras esta se encuentre en proceso de manufactura, reparación y/o renovación
8. Pérdida o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, pérdida de peso, derrame, rotura de cristal y otros artículos frágiles, rasgadas, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor, a menos que tal pérdida o daño sea directamente causado por incendio o combate efectuado para apagarlo, rayo, terremoto, erupción volcánica, maremoto, tormenta, granizo, explosión, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
9. Pérdida o daño causado por exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
10. Pérdida o daño a los bienes asegurados que se encuentren contenidos en locales desocupados por más de 30 días consecutivos.
11. Dinero en efectivo, título de valores de cualquier especie y objeto de artes o antigüedades.
12. Pérdidas o daño causado por desgaste o descompostura mecánica, así como por desgaste de sujetadores, soportes o contenedores.
13. Reconstrucción de las películas y/o cintas como pérdida de pies (longitud) de películas y/o cintas.
14. Abolladura y raspaduras
15. Infidelidad
16. Pérdida a consecuencia de cualquier actividad riesgosa

ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN A LAS NORMAS DE SISMO

Si al producirse algún daño físico cubierto por esta Póliza se encuentra en vigencia alguna Ley o norma que regule la construcción, reparación, reemplazo o uso de edificaciones, obras civiles o estructuras, entonces como resultado de dicho daño físico esta Póliza cubrirá:

- El costo incurrido en reconstruir las partes dañadas considerando las exigencias de acuerdo a la normativa vigente antes mencionada.
- La pérdida adicional que se produzca como resultado de la demolición de cualquier porción no dañada de las obras civiles, edificaciones y demás estructuras para proceder con la reconstrucción.

GASTOS DE AMINORACIÓN DE LA PÉRDIDA (CLÁUSULA DE MEDIDAS PREVENTIVAS)

1. En caso de producirse una ocurrencia o pérdida o daño real o inminente, el Asegurado y sus servidores y agentes están obligados a tomar las medidas que puedan resultar razonables con el fin de controlar o reducir la pérdida o daño que pudiera recuperarse según este Seguro.
2. Con sujeción a las disposiciones de esta Cláusula, a las otras disposiciones aplicables a la presente Póliza y al límite único combinado de la responsabilidad de la Compañía que se



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00078



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:18:52-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

señala en el Punto 4. de las Declaraciones, la Compañía reembolsará los costos y gastos en los que haya incurrido adecuada y razonablemente el Asegurado y sus servidores o agentes con respecto a dichas medidas.

- 3. Las medidas adoptadas por el Asegurado o la Compañía con el objeto de salvar, proteger o recuperar la propiedad u operaciones aseguradas no se considerarán como renuncia o aceptación de abandono ni perjudicarán los derechos de cada una de las partes.

CONDICION DE INFRASEGURO RELACIONADO CON EL FORMATO 11453-2010 DE LA SBS

Por medio de la presente condición se deja constancia que el formato de declaración de bienes proporcionado por el asegurado de acuerdo a la exigencia de la Resolución N° 11453-2010 de la SBS, solo será tomada en cuenta por la compañía de seguros para los fines determinados en dicha resolución. Por lo tanto, el cálculo y aplicación de infra seguro o seguro insuficiente se realizará de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza, es decir realizando la verificación del valor real de los bienes con los valores declarados globales indicados en las condiciones particulares de la póliza en el rubro "VALORES DECLARADOS".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

27000



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:20:40-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESHONESTIDAD 3D

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCION PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
COMISIÓN: 10%

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PÚBLICA EN GENERAL

MATERIA ASEGURADA:
Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del Asegurado y/o terceros incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo su cuidado, custodia y control o por el cual el Asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros y/o almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación y/o a la intemperie (siempre que su naturaleza así lo requiera), en cualquier lugar de la República, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias en general, activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

NOTA: En los locales propios y/o de terceros para que tengan cobertura previamente tendrán que ser declarados por la entidad.

MATERIA DEL SEGURO: **SUMA ASEGURADA**

CONVENIO I
Deshonestidad de Empleados US\$ 500,000

ALTERNATIVA B
Número de trabajadores:
Categoría "A": 8
Categoría "B": 24
Categoría "C": 1,703
Total, Trabajadores: 1,735
(Practicantes: 10, Limpieza: 74 y Seguridad: 77)

CONVENIO II
Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales US\$ 30,000

CONVENIO III:
Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales
(Incluye personal que eventualmente realiza labores de cobranza) US\$ 30,000

CONVENIO IV:
Falsificación de cheques de gerencia, giros postales, libranza, títulos
Valores y/o papel moneda. US\$ 20,000

CONVENIO V:
Falsificación de Documentos Bancarios US\$ 20,000

CONVENIO VI:
Robo de Activos Fijos y Existencias US\$ 500,000
(En todos los locales y lugares de operación)²

Se deja constancia que de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno central resulta posible que determinados bienes patrimoniales se trasladen al domicilio de algunos trabajadores para continuar sus labores mediante TRABAJO REMOTO, por lo que la entidad comunicará a la aseguradora dicho evento con la debida anticipación.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00077



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:21:07-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COBERTURAS ADICIONALES Límite Agregado Anual:

- Hurto de Activos Fijos y Existencias US\$ 15,000
- Bienes y/o Dinero de Empleados, Directores y/o Gerentes dentro de los locales asegurados sólo por asalto US\$ 15,000

NOTA: Las coberturas de hurto, serán aplicables solo a los locales declarados. Las sumas aseguradas son en agregado anual excepto para el convenio VI, que será por evento.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Nombramiento de Ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, con cobro de prima adicional, solo activo fijo
- Valor de reposición (activo fijo)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Bienes de terceros
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros
- Traslado Temporal
- Subrogación
- Cláusula de medidas de seguridad para dinero en tránsito

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

CONVENIO I

1. Bajo el convenio I están incluidos trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales, y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares contratados directamente por el asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
2. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
3. Bajo el convenio I no es indispensable identificar al (los) culpable(s).
4. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.

CONVENIO II Y III

1. Bajo el convenio II se elimina la limitación que el dinero sea guardado en caja fuerte, caja de seguridad empotrada, caja de caudales y/o bóvedas.
2. Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
3. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
4. Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
5. En caso de huelgas, paros bancarios, domingos y feriados, se duplicará el límite asegurado, sin necesidad de adecuar las medidas de seguridad al nuevo monto, por su naturaleza de temporal, aplicable a los convenios II y III, por el tiempo de los feriados, la huelga o paro.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISEP Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:21:22-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos utilizados por ellos o contratados en la vía pública.
7. Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de cobradores y cualquier otro personal autorizado.
8. Para los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/u cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino, incluyendo el conteo, ensobrado y pago final.
9. Bajo el convenio III para los casos de traslado de dinero para pago de planillas, se entiende todo el proceso que dure el pago, incluyendo conteo, ensobrado y pago final.
10. Bajo el convenio III se extiende a cubrir el dinero y/o valores de propiedad del asegurado mientras sean transportados por trabajadores o funcionarios autorizados a sus domicilios, hasta un límite de US\$ 5,000 por evento.
11. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
12. Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
13. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.
14. Se deja constancia que la cobertura del convenio III se extiende a cubrir el dinero en poder de cobradores cuando por motivos ajenos a su voluntad no puedan efectuar el depósito en el banco y/o en caja del asegurado por estar fuera de las horas laborables hora de refrigerio y este sea guardado en su casa habitación.
15. Ante la eventualidad de que el asegurado incumpla con adecuar el número de personas y las exigencias de seguridad para los límites de remesa establecidos, la Compañía de Seguros reconocerá en caso de siniestro hasta el monto establecido para el número de personas que hicieron el traslado.
16. Las remesas pueden ser trasladadas a pie hasta 1,000 metros de distancia desde el punto de partida, manteniendo las medidas de seguridad de la cláusula de dinero en tránsito.
17. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias de la Entidad y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública (taxis), hasta US\$ 5,000 por evento, manteniendo las medidas de seguridad de la cláusula de dinero en tránsito.
18. El Convenio II incluye cobertura para dinero y/o valores convertibles en caja fuerte y/o caja chica y/o gaveteros y/o cajones de escritorio y/o durante su permanencia, conteo y/o manipuleo en los centros autorizados de recaudación durante las 24 horas.
19. Bajo el Convenio III, para los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/o cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza ajenos al transportista, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino.

Nota: Al final de los numerales 06, 07, 08, 09, 11 y 14 de las Condiciones Especiales Adicionales para los convenios II y III, estas serán limitadas "Hasta US\$ 5,000.00".

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00076



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:21:38-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO IV Y V

1. Los convenios IV y V se extienden a cubrir cheques y/o guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida y/o boletas de depósito.
2. Bajo el convenio IV se deja constancia que se modifica el límite para ser verificado cuando se trata de depósitos en efectivo, de la siguiente manera: La verificación de los depósitos en efectivo superiores a US\$ 10,000 en las cuentas que el asegurado mantiene en los bancos deberán verificarse que hayan sido efectivamente realizados antes de culminar total o parcialmente cualquier operación comercial.

CONVENIO VI

1. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
2. No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de activos y/o existencias), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
3. La suma asegurada del convenio VI es por evento.
4. El Convenio VI se extiende a cubrir propiedad de terceros y/o incautados que se encuentren bajo responsabilidad del asegurado.
5. Bajo el Convenio VI además se amparan los activos fijos propios del giro que por su naturaleza se encuentren a la intemperie siempre que su naturaleza así lo requiera, en locales propios y/o de terceros en el territorio de la república.

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA

1. La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional.
2. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos
3. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier local u obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú
4. En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo superior.
5. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días hábiles, desde la fecha de conocimiento del evento, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
6. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
7. Bajo el Convenio III se extiende a cubrir el transporte de dinero del personal encargado sea de sexo masculino o femenino.
8. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente y en caso de incumplimiento se podrá suspender éste beneficio. En el caso la Entidad opte por la reposición del bien siniestrado, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición, será realizado por la entidad. En lo relativo al pago del deducible, este será asumido por la entidad en su debida oportunidad.
9. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
10. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
11. Se deja constancia que se cubren los activos en locales de terceros no declarados cuando estos sean llevados a talleres de reparación o mantenimiento.
12. Siempre que los procesos para verificar depósitos en Bancos se hayan establecido de acuerdo a lo estipulado en las normas mínimas de control, está cubierta la mala o nula ejecución de dicho proceso por parte del trabajador del asegurado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:21:58-0500

13. Perdidas resultantes de la introducción o modificación o manipulación o destrucción, de información electrónica y/o software o crímenes perpetrados a través de cualquier sistema de cómputo.
14. En el caso se opte por una indemnización mediante Reposición, el deducible se facturará adicionando el IGV. Por otro lado, si la indemnización es mediante cheque, el deducible se descontará del monto a indemnizar sin considerar IGV.
15. No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados, aplica hasta la suma asegurada indicada para hurto: US\$ 15,000.
16. Bajo el Convenio I, adicionalmente se amparan los siniestros descubiertos posteriores a los 3 meses del vencimiento de la póliza de la vigencia anterior y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento. PARA CAMBIO DE ASEGURADORA

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRANSITO

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos de traslado de dinero y/o valores:

LIMITES EXPRESADOS EN DOLARES USA (US\$)

Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa	Condiciones
1 Hasta 3,000	Un (1) persona
2 De 3,001 a 10,000	Dos (2) personas
3 De 10,001 a 30,000	Dos (2) personas: Una de ellas portando arma de fuego.
4 De 30,001 a 50,000	Tres (3): Los tránsitos deben ser efectuados por dos servidores del asegurado, con acompañamiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrados en la Dirección Policial de Vigilancia Privada.
5 De 50,001 a más	Vehículos blindados (cuyas características sean de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 011/84 Ministerio del Interior). Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metrallata.

NOTA:

- a. Para los casos 2,3 y 4, los tránsitos deberán efectuarse únicamente en vehículos de propiedad del Asegurado y/o de sus dependientes y/o alquilados expresamente para tal fin.
- b. Para tránsitos hasta por US\$ 30,000 o su equivalente y cuando las distancias a recorrer sean hasta 300 mts. los tránsitos pueden ser efectuados a pie, en cuyo caso, deben ser acompañados por tres personas, una de ellas, portando arma de fuego.

DEDUCIBLES:

15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 450 excepto para:
Coberturas Adicionales del Convenio VI: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
Celulares, Tablets, similares: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00075



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA GUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:22:20-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCION PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
COMISIÓN: 10%

MATERIA DEL SEGURO

Este seguro cubre la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra el Asegurado por daños personales y/o daños materiales causados a terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares.

Adicionalmente, están cubiertos los gastos en los que incurra el Asegurado para su defensa legal ante reclamaciones presentadas en su contra por Terceros, aun cuando dichos reclamos fuesen declarados infundados o improcedentes.

ACTIVIDAD Y/O GIRO DEL NEGOCIO

Entidad Pública, ente rector en materia de urbanismo, vivienda, construcción y saneamiento realizando actividades concernientes a dichos sectores para dar cumplimiento, normar, promover, supervisar y ejecutar la política sectorial en beneficio preferente de la población de menores recursos.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

En límite agregado vigencia.

Cobertura	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Extracontractual y Patronal, en Límite único combinado	US\$ 1,000,000 Responsabilidad Civil Patronal hasta US\$ 20,000 por persona

Sublímites (los sublímites forman parte de la Suma Asegurada; no son adicionales):

Otras Coberturas	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Contractual	Límite de cobertura automático, previo VB de la Aseguradora presentación de contrato: US\$ 100,000
Responsabilidad Civil para Vehículos Propios y/o Ajenos, incluyendo vehículos alquilados y afectados en uso.	US\$ 200,000
Gastos Admitidos	US\$2,000 por persona US\$10,000 en límite agregado anual
Gastos de Defensa Penal	US\$ 5,000 Límite Agregado Anual

CLÁUSULAS ADICIONALES

Las cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contractual; límite de indemnización hasta US\$ 100,000 previo VB de la aseguradora con presentación de contrato
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Locales y Operaciones.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

17060



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:22:54-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo.
- Ascensores, Montacargas, Grúas, Escaleras Mecánicas.
- Uso de equipos móviles.
- Contratistas de obras cuando el contratista es el Asegurado.
- Contratistas y/o subcontratistas independientes.
- Playas de Estacionamiento, sólo pérdidas totales.
- Alimentos y Bebidas, a la fecha la entidad no produce o expende alimentos y bebida.
- (El expendio de alimentos y bebidas es realizado por un concesionario)
- Uso de armas de fuego personal que cuente con autorización de SUCAMEC.
- Responsabilidad civil de carga
- Transporte de mercadería peligrosa, a la fecha la entidad no realiza transporte de mercadería peligrosa.
- Locatarios y/o arrendatarios
- Propietarios de edificios
- Eventos sociales, culturales y deportivos siempre que cuenten con VoBo de Defensa Civil
- Transporte de personal, tanto en vehículos propios como alquilados en exceso del SOAT.
- Contaminación y/o polución accidental, súbita e imprevista
- Vehículos Propios y/o Ajenos, incluyendo vehículos alquilados y afectados en uso., en exceso de la póliza vehicular o US\$ 250,000
- Gastos de Defensa Penal
- Gastos Admitidos

DEDUCIBLES

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 + IGV – sólo para daños materiales

CONDICIONES ESPECIALES

1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días hábiles, desde la fecha de conocimiento del evento, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y excepcionalmente 60 días hábiles, solo si la ocurrencia, se hubiere producido en lugares alejados de capitales de departamentos o provincias, que impida reporte oportuno del siniestro.
2. Se consideran como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.
3. La cobertura de Responsabilidad civil en exceso para vehículos propios y/o ajenos, incluyendo vehículos alquilados, cubre inclusive cuando los vehículos transiten por vías no autorizadas o abiertas al público. Adicionalmente, se activa inclusive en exceso de la cobertura de Ausencia de Control de la póliza de vehículos.
4. La cláusula de Responsabilidad Civil Patronal se extiende a cubrir reclamaciones de cualquier miembro del personal de trabajadores que figura en sus planillas o que presta servicios bajo contrato formal de trabajo, incluyendo practicantes, así como policías particulares contratados directamente por la entidad, trabajadores eventuales, trabajadores en base a honorarios profesionales, vendedores libres, comisionistas y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presta servicios al Asegurado, excepto personal de terceros al servicio del Asegurado.
5. Se deja constancia que las lesiones corporales a las que hace referencia la cláusula de Responsabilidad Civil Patronal pueden ser producidas por accidentes en los predios del Asegurado o con motivo de las labores encomendadas a los trabajadores cubiertos por la cláusula, relacionadas al giro de negocio declarado de la póliza.
6. La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocióne, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales, solo si eventos cuentan con VoBo de Defensa Civil.
7. Se entiende por Gastos Admitidos aquellos gastos que efectúe el asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00074



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:23:12-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

personas o repararles el daño material causado. Los gastos serán reembolsados por la aseguradora siempre que el siniestro se encuentre amparado bajo la póliza.

8. La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado por daños al medio ambiente, corporales y/o materiales causados involuntariamente a terceros por la tenencia, el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de mercadería peligrosa, líquidos y gases combustibles e/o inflamables, insumos químicos, hidrocarburos y derivados de hidrocarburos.
9. Cobertura de Gastos de Remediación y Limpieza: se extiende a cubrir los gastos de descontaminación, limpieza y contención en el lugar del siniestro, inclusive en aquellos casos que hayan sido causados por contratistas y subcontratistas, durante sus operaciones y/o durante el transporte a fin de dejar operativas las instalaciones, así estas no hayan sufrido daños.
10. La póliza se extiende a cubrir las reclamaciones de terceros por daños corporales y/o materiales causados involuntariamente a dichos terceros como resultado de la tenencia y/o uso y/o manejo de equipos móviles y/o de construcción (TREC) que el Asegurado pudiera tener dentro o fuera de sus locales. Los equipos móviles tales como pero no limitados a montacargas, grúas, cargadores frontales, retroexcavadoras, volquetes, buldócer, tractores, incluyendo las carretas remolcadas, cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en la vía pública.
11. La póliza se extiende a cubrir las reclamaciones de terceros por daños corporales y/o materiales causados involuntariamente a dichos terceros por los equipos a los que hace referencia la condición anterior cuando se trasladen por sus propios medios entre los locales del Asegurado, incluyendo cuando circulen en vías públicas.
12. La póliza se extiende a cubrir las reclamaciones de terceros por daños corporales y/o materiales causados involuntariamente a dichos terceros por las carretas o los remolques, semi remolques u otros que los equipos a los que hacen referencia las condiciones precedentes jalen, arrastren o remolquen.
13. La cláusula de uso de armas de fuego se extiende a cubrir los daños personales y materiales que pueda ocasionar una persona no autorizada en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
14. La cláusula de uso de armas de fuego se extiende a cubrir aun cuando el siniestro derive de actos ajenos a la intención de repeler asaltos a mano armada.
15. Se deja constancia que la póliza ampara los daños ocasionados por la instalación o explotación de los elementos de publicidad exterior que se encuentren fuera de los predios ubicados en los frontis u en las obras.
16. Esta póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil del asegurado frente a bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 20,000 en límite agregado anual. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.
17. Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el Asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros. Excluida la carga.
18. La cobertura se extiende a cubrir puentes en general en caso sean dañados durante el transporte, incluyendo los generados por sobre carga, siempre que la responsabilidad sea del Asegurado; en exceso de la póliza de vehículos.
19. Bajo Responsabilidad Civil Extracontractual de Playas de Estacionamiento se extiende a cubrir las reclamaciones de terceras personas por el robo total y/o parcial de vehículos de propiedad de dichos terceros mientras estén estacionados en las playas del asegurado, hasta US\$ 25,000 por evento y hasta US\$ 50,000 en agregado vigencia. Asimismo, también se cubren los bienes y efectos personales dejados dentro de los mismos, siempre y cuando sean previamente declarados al asegurado.



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA, QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:23:29-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TODO RIESGO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCION PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
COMISIÓN: 10%

MATERIA DEL SEGURO

Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo su responsabilidad.

LUGARES DE OPERACIÓN

A nivel nacional. Se deja constancia que las maquinarias podrán movilizarse indistintamente entre su zona de operación, talleres y almacenes, sin pérdida de cobertura.

VALORES DECLARADOS

US\$ 40,814,911.21

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

A Primera Pérdida (A Primer Riesgo)

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

La presente cobertura incluye principalmente, más no se limita a:

1. Incendio, explosión, excepto de calderas o recipientes a presión de valor o líquidos internos o de motores de combustión interna, colisión, caídas desde precipicios o vuelcos
2. Peligros naturales: Terremotos, Erupción Volcánica, Tifón, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Tormentas, Lluvia, Inundación, Caída de rocas, deslizamientos de tierra
3. Robo
 - Cobertura básica TREC (todo riesgo; incluye riesgos de la naturaleza y robo): US\$ 5,000,000 por evento
 - Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: US\$ 10,000,000 por evento y en el agregado vigencia
 - Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, días festivos y flete expreso: US\$ 250,000 por evento y US\$ 500,000 en el agregado.
 - Flete aéreo: US\$ 100,000 por evento y US\$ 200,000 en el agregado
 - Transporte Terrestre, incluyendo carga y descarga a nivel nacional Sub-limitado al valor del equipo afectado
 - Cobertura automática para nuevas adquisiciones (aviso: 30 días luego de vencido el trimestre): Hasta US\$ 500,000.
 - Gastos extras para alquiler de equipos y maquinaria, mayor gasto de combustible, mano de obra adicional, reparaciones transitorias: US\$ 200,000 por evento y US\$ 400,000 en Límite agregado Anual.
 - Gastos de rescate / costos de recupero: US\$ 300,000 por evento. US\$ 600,000 en Límite agregado anual.
 - Responsabilidad Civil: US\$ 2,500,000 por evento y en el agregado.
 - Traslado por sus propios medios, incluyendo vehículos que cuentan con placa de rodaje: Sub-limitado al valor del equipo afectado
 - Uso de vías no autorizadas: Sub-limitado al valor del equipo afectado
 - Trabajos a orillas de ríos, quebradas y lagunas: Sub-limitado al valor del equipo afectado



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



00073
Firmado digitalmente por IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:23:45-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Gastos para la Sustentación de la Pérdida: 5% de la pérdida total ajustada cubierta por la póliza, pero en ningún caso excederá US\$ 25,000 en el agregado anual.
- Rotura de Maquinaria: US\$ 250,000 por evento y en el agregado

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

Equipos de menos de US\$ 50,000.00

5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

Equipos de más de US\$ 50,000.00

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

Rotura de lunas:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

Responsabilidad Civil:

(Solo daños materiales)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos de la presente Póliza se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que deben formar parte integrante de la misma:

- Condiciones Generales del Seguro de Equipo y Maquinaria de Contratistas
- Huelga, Motín, Comoción Civil
- Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- Gastos adicionales
- Cláusula de cobertura de flete aéreo
- Maquinaria y Equipo Bajo Tierra
- Cláusula de cobertura de transporte terrestre nacional
- Cláusula de valor de reposición para equipos o máquinas hasta tres (03) años de antigüedad.
- Cláusula de traslado por sus propios medios
- Rotura de Maquinaria
- Responsabilidad Civil
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción.
- Negligencia del operario. Se deja constancia que la entidad en situaciones extraordinarias puede contar con personal operario asignado por Gobiernos Regionales locales.

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente se deben sujetar a las condiciones especiales que se detallan a continuación y deben formar parte integrante de la póliza:

1. Está cubierta la maquinaria con y sin placas de rodaje.
2. Se encuentra cubierta el equipamiento consistente en luminarias, motobombas, y similares utilizados en zonas de trabajo y mientras estén almacenados en obra.
3. No aplicación de la depreciación para bandas, correas, cadenas, filtros, llantas y cualquier componente o parte recambiable, siempre que sea un siniestro cubierto por la póliza.
4. Se encuentran cubiertos los combustibles, refrigerantes y lubricantes, cuando formen parte de un siniestro importante.
5. Se entiende que circulación por eje y/o por propios medios, sin limitación en cuanto a la distancia, se encuentra cubierta, incluyendo, pero sin limitación a:
 - Uso de carreteras y/o vías no autorizadas.
 - Traslados dentro de los proyectos (lugar de trabajo).
 - Durante tránsito dentro o fuera de sitios de operación, mantenimiento de caminos o senderos y/o diseñados para el tránsito de maquinaria.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

07099



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA GUISEP Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:24:01-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Mientras se movilizan de las obras (sitios de exploración) a los lugares donde son cargados en paletas para el movimiento final.
- 6. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (países limítrofes). Es en situación de emergencia o ayuda social y son en casos extraordinarios.
- 7. La cobertura de la póliza se extiende a los depósitos y/o talleres - o cuando se encuentren estacionados.
- 8. No obstante, lo indicado en las condiciones generales de la póliza, los equipos se encuentran cubiertos en toda operación que realicen, incluyendo las que responden a zonas de emergencia a requerimiento de las autoridades correspondientes.
- 9. Cobertura para carretas remolcadas por vehículos asegurados bajo TREC.
- 10. La cobertura de la póliza se extiende a los equipos cuando se encuentran en el proceso de montaje y/o desmontaje y/o instalación y/o eliminación de todas las partes hasta que los equipos queden operativos. La cobertura de dichos bienes será Todo Riesgo, incluyendo los Peligros Naturales y Riesgos Sociales y/o Políticos (Huelga, Conmoción Civil, Daños Maliciosos, Vandalismo y Terrorismo).
- 11. Se cubre la rotura de ventanas y/o de vidrio.
- 12. Ampliación de la cobertura durante el movimiento de los equipos para la reparación de tanques y talleres, así como su permanencia en ellos.
- 13. La cobertura del equipo cuando se encuentra operando en la orilla y/o cauces del río; orilla del mar; en bancos de los lagos y quebradas y/o similares, solo por razones de servicio, no cubre durante crecida de ríos (salvo que se trate de eventos intempestivos, impredecibles y extraordinarios) o marejada o tsunami u oleaje de mar.
- 14. Cobertura de Transporte Nacional Terrestre, Fluvial, Lacustre (Cláusula A - Todo Riesgo), cubre los daños ocasionados por cualquier accidente, incluyendo robo, carga y descarga y los Riesgos Sociales y/o Políticos (huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo) en el territorio nacional, incluso cuando son transportados por medios no autorizados y vías no autorizadas.
- 15. Cláusula de 72 horas, el cual considera a todos los hechos acontecidos en horas consecutivas y provocado por eventos catastróficos como un evento único el cual constituirá como una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y el deducible. Cualquier daño o destrucción que de este tipo que resulte de una causa común o de la exposición a substancialmente las mismas condiciones se considerara el resultado de una "ocurrencia". cualquier pérdida por fuego o explosión resultante formará parte de la "ocurrencia" que causo dicho fuego o explosión, sin importar el período durante el cual dicha pérdida por fuego o explosión pueda continuar.
- 16. Valor residual para piezas de segunda mano, aceites, lubricantes, refrigerantes, cerámicos y/o frágiles.
- 17. Para la depreciación, se aplicarán las normas del Colegio de Tasadores del Perú, con un máximo de 60%.
- 18. La cobertura de Gastos Extraordinarios cubre el costo de mover el equipo dañado al taller de reparación final, incluyendo el presupuesto.
- 19. En caso de daños y/o pérdida parcial de los bienes asegurados, que son parte de un set, la Aseguradora pagará el valor total del conjunto, cuando la sustitución y/o reparación del daño impida el funcionamiento de todo el conjunto.
- 20. Sólo aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro son inferiores al 90% de sus respectivos valores.
- 21. En el caso de que una máquina cuya inclusión no haya sido avisada a la aseguradora sufriese un siniestro, la aseguradora asumirá el mismo, siempre y cuando las causas del siniestro provengan de un riesgo expresamente amparado por la póliza y que el tomador / asegurado acredite la propiedad, uso, disfrute o tenencia sobre la misma antes de la fecha de ocurrencia del siniestro. El asegurado se compromete a declarar como máximo dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada periodo de tres meses y pagar la prima correspondiente, caso contrario no hay responsabilidad de la aseguradora.
- 22. No es obligatoria la instalación del sistema remoto de rastreo (GPS) en los bienes asegurado y los que se incluyan durante la vigencia, para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por robo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00072

Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Mbtivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:24:19-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

23. En caso de siniestro que afecten más de dos coberturas se aplicara el deducible a elección del asegurado.
24. Se deja constancia que se cubren las maquinarias aseguradas cuando estén trabajando en cauces de ríos secos y el río regrese. Asimismo, cuando estén trabajando en quebradas y la misma se active.
25. Considerando el tipo de actividad de la entidad, se deja constancia que la cobertura contratada es a Nivel Nacional para todos los bienes declarados y no será obligatorio la comunicación de los bienes declarado se mantendrá cuando las maquinarias sean movidas de su zona de operación declarada, inicialmente a causa de una emergencia o situación extraordinaria no programada. En dicho supuesto no será condicionante para la atención y posible indemnización la comunicación a la aseguradora previa al siniestro.
26. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario, desde la fecha de conocimiento del evento, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y/o en provincia y/o en lugares que por la geografía sea inaccesible la comunicación 15 adicionales contados a partir que el asegurado toma conocimiento de la ocurrencia
27. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturara al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días hábiles, luego de recibida la factura correspondiente. En el caso que la entidad opte por la reposición del bien siniestrado, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición, será realizada por la Entidad. En lo relativo al pago del deducible, este será asumido por la Entidad en su debida oportunidad.
28. Se deja aquí constancia y se acuerda que en caso de siniestros debido a los siguientes riesgos: incendio, explosión, colisión, caídas de precipicios o vuelcos, terremoto, erupción volcánica, tifón, tornado, ciclón, fuertes vientos, tormentas, lluvia, inundación, caída de rocas o deslizamientos de tierra, este contrato de seguro indemnizará al Asegurado aplicando la Cláusula de Valor de Reemplazo.
29. Bajo esta póliza, están cubiertos los gastos adicionales por horas extras tales como trabajo nocturno, feriados, flete aéreo, maquinaria y equipo subterráneos. Todo el equipo está cubierto a valor de reposición hasta (05) años de antigüedad. En caso de pérdida total, solamente la maquinaria y equipo de hasta 05 años de antigüedad será indemnizado a su valor nuevo, en el caso de maquinaria y equipo de más de 05 años de antigüedad, se tomará en cuenta la depreciación, luego de la correspondiente substracción de los primeros 05 años.
30. Este contrato de seguro se extiende para cubrir los daños internos de maquinaria y equipo que puedan ocurrir siempre que tales daños sucedan accidentalmente, repentinamente y en una manera inesperada, y solo en el caso que ellos necesariamente deriven en la reparación o reemplazo del equipo afectado.
31. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pe-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
32. La cobertura TREC deberá extenderse a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes electrónicos de las maquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico. Para este efecto el deducible aplicable para esta cobertura será: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00.



 Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

05000



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA CUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:24:45-0500

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VEHICULOS

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCION PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
COMISIÓN: 10%

MATERIA DEL SEGURO Y COBERTURAS

Ampara, a todo riesgo, los vehículos de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y responsabilidad, según detalle anexo.

COBERTURAS SUMA ASEGURADA US\$

Grupo 1: automóviles, camionetas rurales hasta 09 asientos, camionetas pick up y camionetas panel)

- Daño Propio (Accidente, Choque, vuelco, despiste, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas) Suma Asegurada
- Responsabilidad Civil frente a terceros c/u 150,000
- Responsabilidad civil en exceso para toda la flota 200,000
- Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u hasta 50,000
Excepto el chofer si es el causante del siniestro
(En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente)
- Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)
 - * Muerte e Invalidez Permanente c/u 20,000
 - * Gastos de Curación c/u 5,000
 - * Gastos de Sepelio c/u 1,000
 - * Traslado de restos mortales (L.A. Vigencia hasta US\$ 5,000 Por cada entidad) - c/u 1,000
- Servicio de Grúa y Ambulancia, a nivel nacional, en caso de siniestro al 100% en caso de atención por reembolso hasta 5,000
- Gastos de Búsqueda, Rescate y Salvataje (límite por evento) 5,000
- Accesorios musicales y/o especiales (DVD, TV, equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros) Para los de fábrica hasta su valor de reposición, otros hasta US\$ 1,500
- Riesgos de la naturaleza Suma Asegurada
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo Suma Asegurada
- Ausencia de Control Suma Asegurada
- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u 100,000
- Auxilio Mecánico al 100% llamando a central de emergencia, sin limitarse a siniestros, Hasta 6 eventos al año y en caso de reembolso hasta 1000
- Vehículo de Reemplazo (solo para automóviles y camionetas) en caso de un siniestro cubierto que inmovilice la unidad:
 - a. Daño material inc. robo parcial que inhabilite la unidad 15 días al año
 - b. Robo Total 30 días al año
- Chofer de reemplazo (Limitado a vehículos livianos -autos y rurales- de uso particular). Sólo Lima Metropolitana. No aplicable a Pick Up. Hasta 6 veces al año

Nota:

Se precisa que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos pick up.

La contratación del proveedor del vehículo será garantizada al 100% por la aseguradora, por 30 días al año, el asegurado no presentará ninguna contragarantía y su entrega estará exonerada de la firma del documento concerniente a la garantía y del voucher de tarjeta de crédito.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00071

Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 10:25:05-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COBERTURAS

SUMA ASEGURADA US\$

Grupo 2: Vehículos menores

<input type="checkbox"/>	Daño Propio (Accidente, Choque, vuelco, despiste, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	10,000
<input type="checkbox"/>	Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
	* Muerte e Invalidez Permanente c/u	20,000
	* Gastos de Curación c/u	5,000
	* Gastos de Sepelio c/u	1,000
	* Traslado de restos mortales (L.A. Vigencia hasta US\$ 5,000 Por cada entidad) - c/u	1,000
<input type="checkbox"/>	Ambulancia, a nivel nacional, en caso de siniestro al en caso de atención por reembolso hasta	100% 1,000
<input type="checkbox"/>	Riesgos de la naturaleza	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, motín, conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Auxilio Mecánico al 100% llamando a central de emergencia, sin limitarse a siniestros, Hasta 6 eventos al año y en caso de reembolso hasta	1,000

COBERTURAS

SUMA ASEGURADA US\$

Grupo 3: Camiones, semirremolques, remolcadores o tracto camiones

<input type="checkbox"/>	Daño Propio (Accidente, Choque, vuelco, despiste, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	150,000
<input type="checkbox"/>	Responsabilidad civil en exceso para toda la flota	200,000
<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u hasta	50,000
	(En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente)	
<input type="checkbox"/>	Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
	* Muerte e Invalidez Permanente c/u	20,000
	* Gastos de Curación c/u	5,000
	* Gastos de Sepelio c/u	1,000
	* Traslado de restos mortales (L.A. Vigencia hasta US\$ 5,000 Por cada entidad) - c/u	1,000
<input type="checkbox"/>	Servicio de Grúa y Ambulancia, a nivel nacional, en caso de siniestro al 100% en caso de atención por reembolso hasta	3,000
<input type="checkbox"/>	Remolque por reembolso para vehículos pesados, por evento, hasta	5,000
<input type="checkbox"/>	Gastos de Búsqueda, Rescate y Salvataje (límite por evento)	5,500
<input type="checkbox"/>	Accesorios musicales y/o especiales (DVD, TV, equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros) Para los de fábrica hasta su valor de reposición, otros hasta	US\$ 1,500
<input type="checkbox"/>	Riesgos de la naturaleza	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Ausencia de Control	Suma Asegurada
<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	50,000
<input type="checkbox"/>	Auxilio Mecánico al 100% llamando a central de emergencia, sin limitarse a siniestros, Hasta 6 eventos al año y en caso de reembolso hasta	1500

CLAUSULAS ADICIONALES

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones e inclusión de unidades usadas
- Uso de vías no autorizadas, solo por razones de servicio, incluye circulación en quebradas y/o cruce de ríos, lagunas, lagos, quebradas, dunas y orillas de mar, no cobre durante crecida de ríos o marejadas o tsunami u oleaje de mar, sin ninguna restricción de caminos.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:25:29-0500

4. Restitución automática de la suma asegurada, aplicable para accesorios musicales una (1) vez al año.
5. Libre Elección de Talleres.
6. Riesgos de la naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.

CONDICIONES ESPECIALES

El plazo de aviso de siniestro se amplía a 30 días hábiles, desde la fecha de conocimiento del evento, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y/o en provincia y/o en lugares que por la geografía sea inaccesible la comunicación 15 adicionales contados a partir que el asegurado toma conocimiento de la ocurrencia

1. La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro. El vehículo de reemplazo para unidades asignadas a funcionarios, directores y gerentes será por una unidad de similar característica. Con relación a la garantía requerida por el proveedor, esta será asumida al 100% por la aseguradora; por tanto, el asegurado estará exonerado de la firma del documento concerniente a la garantía y/o del voucher de tarjeta de crédito.
2. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo
3. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor
4. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente y en caso de incumplimiento se podrá cancelar éste beneficio. En el caso la Entidad opte por la reposición del bien siniestrado, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de conformidad por la reposición, será realizado por la entidad. En lo relativo al pago del deducible, este se mantendrá tal como lo indica en el párrafo precedente.
5. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
6. Dentro de la cobertura de accesorios especiales se incluye, pero no limita a accesorios de comunicación (radios), GPS, circulinas, altavoz, extintor, faros neblineros, láminas de seguridad, logos y otros no específicamente nombrados
7. En caso de siniestro de una unidad asegurada que por falta de un taller autorizado y/o de la marca, sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro a efectos de ser reparada, se amparan los gastos que este transporte ocasionara coordinado con la aseguradora
8. En caso de que no existan los repuestos necesarios en el mercado nacional, la aseguradora asumirá adicionalmente el importe del flete aéreo
9. No es obligatoria la instalación de sistema remoto de rastreo vehicular (GPS) en los vehículos asegurados y los que se incluyan durante la vigencia, para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por robo total
10. En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin que pueda disponer de dichos restos o salvamento
11. Asistencia al asegurado en el lugar del accidente llamando a la central telefónica para emergencias, así como en caso de requerir ambulancia, grúa para trasladar el vehículo y auxilio mecánico.
12. En siniestros de pérdida total y daños personales, así como cuando esté definida la responsabilidad del tercero y completamente identificado, no se aplica el deducible.
13. El Aire acondicionado, las bolsas de aire (air-bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00070



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:25:49-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14. Libre elección de talleres, previo acuerdo con la aseguradora. Distribuidores autorizados para aquellas unidades que estén dentro de la garantía y/o de funcionarios con cargo de confianza con aprobación específica.
15. Atención inmediata de los siniestros a la sola presentación en sus oficinas de la Denuncia del accidente donde se detallará la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia Policial respectiva (inmediatamente de ocurrido el siniestro) en cuya circunscripción territorial se produjo el accidente.
16. Una vez regularizada la presentación de la copia certificada de la Denuncia Policial, el técnico de la Compañía de Seguros se apersonará al taller donde se encuentra el vehículo a fin de evaluar si los daños al vehículo constituyen una Pérdida Total.
17. El asegurador se compromete a emitir las órdenes de compra dentro de las 24 horas de presentado el reclamo y la respectiva documentación completa, con validez hasta 15 días.
18. Si en caso dicho repuesto no hubiera en Stock, se podrá escoger una de las dos siguientes alternativas (a opción del asegurado):
 - a. Renovar la Orden de Compra hasta que el repuesto sea habido, para pólizas en dólares.
 - b. Pagar al Asegurado el Valor en efectivo del presupuesto.
20. El asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo siniestrado y/o sustraído.
21. No se aplicará depreciación de llantas de los vehículos y/o accesorios en caso de robo o accidente.
22. Treinta (30) días de cobertura automática para vehículos nuevos o usados recién adquiridos.
23. Las coberturas de Accidentes de Personales y Responsabilidad Civil de Ocupantes se extienden a cubrir a la totalidad de ocupantes de cada unidad asegurada, según número de asientos indicado en tarjeta de propiedad que se detalla en relación de vehículos asegurados bajo la presente póliza, excepto el chofer para la cobertura de Responsabilidad Civil de Ocupantes y para camionetas rurales con más de 9 asientos, que no cuentan con dicha cobertura.
24. La cobertura de "vías no autorizadas" se extiende a cubrir cuando se realicen labores de supervisión y trabajos a orillas de ríos debido a las labores que realiza el asegurado, excepto durante crecida de ríos.
25. Se deja constancia que el cliente cuenta con Plantas de Tratamiento de agua que han sido instaladas sobre los semirremolques cubiertos por la presente póliza. El daño físico de esta planta será cubierto por la póliza Multirisgo o Transporte Nacional según sea el caso, y para efectos de la cobertura de Responsabilidad Civil seguirá la suerte del tracto o remolcador que la hale.
26. En caso de indemnización por pérdida total y/o robo total la aseguradora indemnizará al propietario según tarjeta de propiedad.
27. Transporte o repatriación del asegurado fallecido hasta US\$ 2,000.
28. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado, si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el asegurado se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo, la aseguradora sufragará los siguientes gastos: el depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado con un máximo de US\$ 100.
29. Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito, o en exceso de ésta cuando su cobertura se haya agotado.
30. Dentro de la cobertura de Accidentes Personales, las sumas aseguradas, serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
31. La cobertura de accidentes personales para ocupantes se activa por cualquier evento o siniestro que se encuentre amparado por esta póliza.
32. Se cubren los daños por incendio, derivados de un caso fortuito, incluyendo corto circuito y cualquier tipo de instalación defectuosa y/o incorrecta, que no sea realizado por el propio asegurado. La cobertura aplica cuando el vehículo asegurado se encuentre o no en circulación.
33. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:26:10-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

incluyendo rocas, desprendimiento de tierra y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas y/o tierra causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.

34. Se cubren los gastos de rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
35. La cobertura se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en talleres propios y/o de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
36. En el caso se opte por una indemnización mediante Reposición, el deducible se facturará adicionando el IGV. Por otro lado, si la indemnización es mediante cheque, el deducible se descontará del monto a indemnizar sin considerar IGV.
37. Se deja constancia que la circulación de las unidades vehiculares de la entidad se encuentra condicionada a las disposiciones decretadas por el gobierno central, por lo que siempre circularán en caso se cuente con la respectiva autorización.
38. Exclusión de prescripciones de seguridad y garantías de interrupción de encendido. No se aplica prescripciones de seguridad, de kilometraje ni garantías.
39. No se limitará la cobertura de robo parcial y/o total para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: alarmas antirrobo, sistemas trabagás, protectores de faros, tuercas y pernos de seguridad para aros y llantas, etc.
40. Cláusula de Acoplados y Semiacoplados.
41. Cuando los vehículos sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la República, debido a siniestros cubiertos, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a un asesor tramitador para realizar los trámites y obtener la liberación del vehículo.
42. En caso de pérdida total, se indemnizará la suma asegurada señalada en póliza como Suma Asegurada, sin aplicar ningún otro mecanismo para la valorización de la indemnización, por tanto, queda sin efecto todo porcentaje que limite el mismo.
43. La cobertura de vías no autorizadas, se amplía para amparar a las unidades que se encuentren circulando o en reposo: en asientos mineros (campamentos, socavón y/o tajo abierto), predios industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y similares, inclusive si existen otras vías alternas. Igualmente se ampara cuando las unidades estén cruzando ríos o riachuelos, siempre que sea una vía de accesos a centro poblados o similares.
44. Se cubre el costo de reposición de las llaves de los vehículos (incluyendo llaves electrónicas), a consecuencia de un acto delictivo (no limitado a robo por asalto) en cualquier lugar y/o circunstancia, hasta US\$ 2,500.
45. Se cubre la responsabilidad civil frente a terceros cuando el vehículo ocasione daños materiales y/o personales como consecuencia de la activación accidental del airbag mientras el vehículo se encuentre en movimiento.
46. Queda expresamente determinado que las sumas aseguradas son valor pactado o convenido, las mismas que se mantendrán por los 02 años de la vigencia del contrato.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

El asegurado estará exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados, choque y fuga, choques con terceros cuando el asegurado asume la responsabilidad, despistes leves, y en general todo siniestro en el cual no hayan involucrados terceros ni personas lesionadas.) y/o en los casos que exista imposibilidad de recupero de un tercero por ser obvio y/o en presencia del procurador de la aseguradora.



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00069



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:28:27-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del Asegurado, pero presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación.
2. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión en uso y similares) y se encuentren asegurados en la póliza.
3. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
4. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Institución. Teniendo en cuenta además que la entidad no debería verse afectada por declaraciones inexactas o erróneas efectuadas sin su conocimiento.
5. La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
6. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros podrá repetir contra los empleados del Asegurado.
7. La Cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino.

INDEMNIZACION DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL O ROBO TOTAL

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.
- Para las camionetas 4x4 no se aplicará coaseguro. La indemnización será del 100% de la suma asegurada.
- Las motocicletas no cuentan con coaseguro para la cobertura de robo total y/o pérdida total.
- No se aplica el deducible ni coaseguro en siniestros de pérdida total (así se cubra el siniestro bajo la cobertura de Ausencia de Control)

DEDUCIBLES:

Para automóviles, camionetas y motos:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + IGV
(Taller afiliado y no afiliado)

Para camiones, volquetes y tracto camiones
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 + IGV
(Taller afiliado y no afiliado)

Pérdida Total Sin deducible

Excepto:

- Rotura de Lunas
Reemplazo por lunas nacionales Sin deducible (Todo tipo de vehículos)
Reemplazo por lunas importadas 10% + IGV
Responsabilidad Civil sin deducible para daños personales.

Accesorios Musicales
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + IGV

Vehículo de Reemplazo (para automóviles y camionetas)
US\$ 100 + IGV diarios

Ausencia de Control
Recargo del 50% del deducible que corresponda.
(Taller afiliado y no afiliado)



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:28:50-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se precisa los deducibles para los vehículos híbridos:

Vehículos Híbridos, Vehículos Toyota Camry, Lexus ES300H.

Daños por Planchado y Pintura: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + IGV (taller afiliado y no afiliado)

Otros daños (Batería, conexiones, componentes eléctricos): 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 + IGV

Vehículos Lexus LS600HL. 1% de la suma asegurada



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00068



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:27:32-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGURO VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
COMISIÓN: 10%

- TIPO:** Vehículos Aéreos No Tripulados – Casco y Responsabilidad Civil
- INTERES ASEGURABLE:**
 - Casco.** - Cubrir la pérdida accidental o daño a los vehículos aéreos no tripulados y "payload" según se detalla en la relación de Equipos Asegurados
 - Casco Guerra.** - Cubrir la pérdida accidental o daño a los vehículos aéreos no tripulados y "payload" según se detalla en la relación de Equipos Asegurados
 - Responsabilidad Civil.** - Cubrir la Responsabilidad Civil del Asegurado con terceras personas como resultado de la propiedad de Vehículos Aéreos No Tripulados, de su operación según se detalla en la relación de Equipos Asegurados, excluyendo todas las formas de pérdidas/daños indirectos por causa de un accidente y lesiones físicas no identificables.
- RELACIÓN DE EQUIPOS ASEGURADOS:**

MARCA-INV	MODELO	COLOR	Valor
DJI	MAVIC2	PLOMO	8,970.00
DJI	PHANTOM	BLANCO	5,576.54

- SUMA ASEGURADA:**

BASE LEGAL (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 501-2015-MTC/12)

 - Casco.** - Valor Asegurado según la declaración de Equipos Asegurados.
 - Casco Guerra.** - Valor Asegurado según la declaración de Equipos Asegurados.
 - Responsabilidades.** - Responsabilidad Civil de Terceros USD 100,000 Toda y cada ocurrencia.
 - Responsabilidad Guerra ante Terceros,** US\$ 100,000 toda y cada ocurrencia y en el agregado anual. Este límite aplicara dentro del límite total de la póliza y no en adición.
 - Indemnización a Operadores,** US\$ 100,000 toda y cada ocurrencia
 - Responsabilidad de Operadores,** US\$ 100,000 toda y cada ocurrencia
 - Responsabilidad Civil por Invasión a la Privacidad,** US\$ 5,000 cualquier ocurrencia y en el agregado anual.
 - Responsabilidad por Ruido,** US\$ 5,000 cualquier ocurrencia y en el agregado anual.
 - Cyber,** US\$ 5,000 cualquier ocurrencia y en el agregado anual.
 - Costos y Gastos Legales** se pagan en adición a los límites arriba detallados
- DEDUCIBLES:**
 - Casco:** 10% del valor acordado del equipo, toda y cada pérdida. (Incluyendo pérdida total, pérdida total constructiva, pérdida total acordada, o cualquier pérdida por fuego, rayo o robo).
 - Responsabilidad Civil:** US\$ 300.00 por cada pérdida. Sin embargo, en el evento que alguna ocurrencia involucrará la aplicación de más de un deducible entonces se aplicará el deducible más alto como un deducible agregado por todas las pérdidas resultantes de esta ocurrencia.
 - Responsabilidad por Invasión a la privacidad / por Ruido / Cyber, Guerra ante terceros:** USD 300 toda y cada pérdida y en el agregado anual.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

68000



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA QUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:28:02-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. SITUACIÓN:
Perú.

7. CONDICIONES:

Condicionado de Klin – Operadores de Vehículos Aéreos No Tripulados (Sección III eliminada) excepto lo estipulado de la siguiente manera:
Incluye lo siguiente o su equivalente local:

8. USO:

Todos los Usos según los requerimientos del asegurado

9. OPERADORES: Según aprobación del Asegurado

1. Cláusula de Inclusiones y Exclusiones AVN19A (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
2. Cláusula de Riesgo de Exclusión Nuclear (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
3. Cláusula de Exclusión de Ruido y Contaminación y otros riesgos AVN46B (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
4. Todos los sub-párrafos excepto el (b) de la exclusión 9 del condicionado general de Klin para Vehículos Aéreos No Tripulados – Guerra, Secuestro, y otros riesgos – son eliminados sujetos a la cláusula AVN52E (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados). – sub-límite con respecto al párrafo 3 USD US\$1,000,000.00 Toda y cada ocurrencia y en el agregado.
5. Contratos (Derechos de Terceras Partes) Act 1999 Cláusula de Exclusión AVN72.
6. Cláusula de Indemnización de Pilotos AVN74 (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
7. Uso No autorizado CLÁUSULA AVN77 (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
8. Uso civil de aeródromos del ministerio de defensa – Endoso AVN95 (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
9. Cláusula de Sanciones y Embargo AVN111.
10. Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de fecha AVN2000A.
11. Cláusula de cobertura limitada para el reconocimiento de fecha AVN2001A (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
12. Exclusión de Asbestos Cláusula 2488 AGM00003 (modificada para Vehículos Aéreos no Tripulados).
13. Asegurados Adicionales, subrogación de derechos, acuerdo de mantener indemne (hold harmless agreements) y otros acuerdos contractuales ya existentes o aquellos requeridos dentro del alcance normal de las operaciones del Asegurado están automáticamente incluidas. Otros acuerdos con el asegurado están sujetos a la aprobación previa del reasegurador líder únicamente y a que los términos sean aceptados por este.
14. Cláusula de notificación fuera de horas AVN81 (enmendada para UAS)

10. LEY Y JURISDICCIÓN:

Ley Peruana y Jurisdicción Cortes Peruanas con respecto a cualquier disputa que pudiera presentarse en adelante.

11. GARANTIAS EXPRESAS:

En caso que las garantías abajo detalladas no fueran cumplidas por el asegurado, la cobertura se anulará desde el comienzo:

1. Números de serie deben de estar en orden antes del inicio de vigencia
2. El asegurador debe ver el permiso de vuelo relevante de la Autoridad de Aviación Civil (CAA) o el permiso equivalente de las autoridades peruanas antes del comienzo de vigencia (si es que existen regulaciones para Vehículos Aéreos no Tripulados).
3. Los vuelos deben cumplir siempre con la Sección 2, 6.7 del CAP 722 de abajo y todos los permisos necesarios de vuelo deben estar en regla antes del vuelo a menos que sean sustituidos por las regulaciones de aviación civil del país en el que operan los

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00067



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por:
IBARRA OUIISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 10:28:32-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Vehículos Aéreos no Tripulados, sujeto siempre a la línea visual de las operaciones de vuelo visible en el párrafo 4 que queda como definitivo:

- i. CAP 722 Sección 2, 6.7;
- b. Si el Sistema no tiene capacidad aprobada de Detectar y Evitar las restricciones detalladas abajo, serán normalmente aplicadas a las operaciones de los Vehículos Aéreos no Tripulados fuera del espacio aéreo segregado como parte de los permisos de la Autoridad de Aviación Civil y los procesos de exención. Los equipos no podrán volar:
 - i. En espacio aéreo controlado, excepto con el permiso de la unidad de Control de Tráfico Aéreo (ATC) apropiada;
 - ii. En cualquier zona de tráfico en aeródromos excepto con el permiso de una unidad apropiada del Control de Tráfico Aéreo (ATC) o de la persona a cargo del aeródromo.
 - iii. A una altura que exceda los 600 pies por encima de la superficie; a una distancia mayor del rango visual del Piloto/observador de la mencionada aeronave, o a un máximo rango de 700 metros, el que sea menor; por encima o hasta 250 metros de cualquier área congestionada de la ciudad, pueblo o establecimiento; o
 - iv. A no menos de 100 metros de cualquier persona, equipo, vehículo o estructura que no esté bajo el control del Piloto Remoto; durante despegue o aterrizaje, sin embargo, el equipo no debe volar dentro de un radio de 50 metros de cualquier persona, a menos que la persona esté bajo el control del Piloto Remoto.
- 4) La cobertura excluye todas las formas de pérdidas indirectas provenientes de alguna ocurrencia y/o una lesión física no identificada.
- 5) Cobertura excluye todas las formas de reclamos relacionadas a la privacidad.
- 6) Limitado a un máximo de 10 Drones volando o siendo operados al mismo tiempo.
- 7) Regreso a función Inicio instalado antes de que se realice el vuelo.
 - i. Adicionalmente:
 - ii. Operadores deben de haber completado la calificación EURO-USC o RPQ-S antes del inicio si la regulación existe en el país de domicilio.
 - iii. Operadores deben tener un mínimo de 25 horas de experiencia con Vehículos Aéreos no Tripulados y deben de haber completado de manera exitosa el curso de entrenamiento (si es aplicable).
 - iv. Valores asegurados incluyen consideraciones para "payload".
 - v. Ninguna pérdida/incidente en los últimos 5 años.
 - vi. Uso no debe exceder las 200 horas anuales
 - vii. Si estas garantías no son cumplidas, entonces la cobertura queda cancelada desde el inicio.
- viii. Sumilla de Valores Declarados:

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN TOTAL DEL DRON CON PAGO DIRECTO A LA ASEGURADORA AL PROVEEDOR

1. La Entidad será quien proponga 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones correspondientes.
2. Será el Ajustador y la Aseguradora los que revisarán las cotizaciones y después de aprobar la cotización adecuada, la Aseguradora emitirá orden de compra a favor del Proveedor elegido.
3. La Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor
4. del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora.
5. Previo al último pago al proveedor, el Asegurado remitirá a la Aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible
6. El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente.

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCION PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
En base a declaraciones mensuales
COMISIÓN: 10%

BENEFICIO MÁXIMO ANUAL POR ENFERMEDAD Y POR PERSONA	S/150,000
ATENCIÓN HOSPITALARIA EN EL PERU	
Crédito	
Clínicas Nivel 1 en Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 95%
Clínicas Nivel 2 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90%
Clínicas Nivel 3 en Lima	Ded. 1 día de hab. Cubierto al 90%
Clínicas Nivel 4 en Lima	Ded. 1 día de hab. Cubierto al 85%
Clínicas Nivel 5 en Lima	Ded. 1 día de hab. Cubierto al 80%
Habitación individual	
Reembolso	
En Lima y Provincias	Ded. 1 día de hab. Cubierto al 90%
Habitación individual	
Se deja constancia que la cobertura Hospitalaria contempla la atención por el diagnóstico de Covid-19, sus cepas y/o variantes de acuerdo a las condiciones del plan de salud.	
PRÓTESIS QUIRURGICAS INTERNAS Y STENS	
Crédito y Reembolso	
Prótesis quirúrgicas en Lima y Provincias	Sin ded, Cubierto al 100% Hasta S/.20,000
Excluye prótesis dentales	
Atención Hospitalaria en Exceso de S/. 50,000 cubierta al 100%	
Por cada evento hospitalario y hasta el beneficio máximo anual contratado	

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ, Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00066

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ATENCIÓN AMBULATORIA EN EL PERU	
Crédito	
Clínicas Nivel 1 en Lima y Provincias	Ded. S/.25 Cubierto al 95%
Clínicas Nivel 2 en Lima	Ded. S/.30 Cubierto al 90%
Clínicas Nivel 3 en Lima	Ded. S/.43 Cubierto al 90%
Clínicas Nivel 4 en Lima	Ded. S/.50 Cubierto al 85%
Clínicas Nivel 5 en Lima	Ded. S/.60 Cubierto al 80%
Reembolso	
En Lima y Provincias	Ded. S/.50 Cubierto al 85%
En Lima	Ded. S/.90 Cubierto al 70%
Se deja constancia que la cobertura Ambulatoria contempla la atención por el diagnóstico de Covid-19, sus cepas y/o variantes de acuerdo a las condiciones del plan de salud.	
CONSULTA MEDICA A DOMICILIO / ESPECIALISTAS	
(Incluye medicinas y exámenes)	
Crédito	
Consultas a domicilio en Lima y Provincias* (Medicina General, Medicina Interna y Pediatría)	Ded S/ 40 Cubierto al 100%
Médico a domicilio especialistas** (Dermatología, Cardiología, Ginecología, Traumatología)	Ded S/ 50 Cubierto al 100%
Los límites de traslado son los siguientes en Lima: Por el Norte: Km 25 de la Panamericana Norte hasta Comas e Independencia y Carabayllo Por el Sur: Hasta Villa El Salvador (II Etapa hasta la Municipalidad) Por el Este: Hasta Municipalidad de Ate – Vitarte (hasta la Municipalidad) Por el Oeste: La Punta, Callao	
Arequipa: Norte: Zona Cono Norte Sur: Zona Socabaya-Lara Este: Hasta distrito de Paucarpata Urb. Miguel Grau Oeste: Distrito de Sachaca.	
Trujillo: Norte: La Esperanza y Florencia de Mora Sur: Moche- Salaverry Este: El Porvenir y Laredo Oeste: Victor Larco *Aplicable para Lima, Arequipa, Trujillo **Solo Para Lima y Arequipa	
Se deja constancia que el beneficio de Médico a Domicilio contempla la atención por el diagnóstico de Covid-19, sus cepas y/o variantes de acuerdo a las condiciones del plan de salud.	

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
Hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEDICO EN PLANTA (Incluye consulta, medicinas, análisis y exámenes especiales)

Primera opción: 01 sede

Beneficio de Médico en Planta 05 veces a la semana, Día completo de 9am a 1pm y de 2pm a 6pm.

Segunda opción: 02 sedes

Beneficio de Médico en Planta 05 veces a la semana, Medio día de 9am a 1pm o de 2pm a 6pm.

Horario de mañana: Médico Mujer

Sin ded. Cubierto al 100%

Horario de tarde: Médico Hombre

Sin ded. Cubierto al 100%

La ubicación física en la sede Lima y la determinación de las opciones serán coordinadas entre la entidad y el postor ganador de la buena pro.

Se debe acreditar que el personal asignado cuente con cobertura de SCTR Pensión - Salud y que la aseguradora les otorgue el Equipo de Protección Personal conforme a los lineamientos previstos en la Resolución Ministerial 239-2020-SA y sus modificatorias. De acuerdo al Estado de emergencia originado por la pandemia que desencadenó la propagación del COVID-19, se podrá coordinar, con el proveedor que obtenga la Buena Pro, que las atenciones sean efectuadas de manera remota (opcional)

MATERNIDAD

PARTO NORMAL / MÚLTIPLE

Crédito

Clínicas Nivel 1 en Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 100% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 2 en Lima	Sin ded. Cubierto al 100% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 3 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 4 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 5 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00

ABORTO NO PROVOCADO, AMENAZA DE ABORTO Y COMPLICACIONES DEL EMBARAZO

Crédito

Clínicas Nivel 1 en Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 100% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 2 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 3 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 4 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 5 en Lima	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00065

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reembolso	
En Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 85% hasta S/4,000.00
CESAREA	
Crédito	
Clínicas Nivel 1 en Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 90% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 2 en Lima	Sin ded. Cubierto al 85% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 3 en Lima	Sin ded. Cubierto al 80% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 4 en Lima	Sin ded. Cubierto al 80% hasta S/5,000.00
Clínicas Nivel 5 en Lima	Sin ded. Cubierto al 80% hasta S/5,000.00
Reembolso	
En Lima y Provincia	Sin ded. Cubierto al 75% hasta S/4,000.00
CONSULTAS PRE/POST NATALES	
Crédito	
En Red de Clínicas Afiliadas en Lima y Provincias 09 consultas pre-natales, 02 consultas post-natales y 03 ecografías.	Sin ded. Cubierto al 100% Según red de atención ambulatoria hasta S/1,500
CONTROL DEL NIÑO SANO – 01 AL AÑO	
Durante el primer año de vida.	
En Red de Clínicas Afiliadas en Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 100%
ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA	
Crédito	
En Red de Clínicas Afiliadas en Lima y Provincias y Centros Oftalmológicos según Red de Clínicas afiliadas como ambulatorio	Según red de clínicas afiliadas
Medida de vista al año, fondo de ojos, presión ocular, descarte de catarata, una vez al año (En Centros Oftalmológicos)	Sin ded. Cubierto al 100%
Montura y cristales (En Centros Oftalmológicos) En Lima y Provincias (Límite anual S/ 500) (Límite de S/ 1000 por 02 años)	Sin ded. Cubierto al 100%
Cirugía Excimer Láser en Lima	Ded. Por cada ojo S/1,050

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reembolsos	
Montura y cristales (En Centros Oftalmológicos) En Lima y Provincias (Límite por año S/ 500) (Límite de S/ 1000 por 02 años)	Sin ded. Cubierto al 100%
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	
Crédito	
Centros Odontológicos en Lima y Provincias (Deducible por pieza tratada)	Ded. S/.23 Cubierto al 90%
En clínicas Afiliadas	Como Amb
Solo se cubren curaciones, extracciones, profilaxis, endodoncias, y RX. Fluorización niños menores de 12 años inclusive	
Reembolso Deducible S/ 60 cubierto al 80% Hasta S/ 2,000 por toda la vigencia	
RIESGO QUIRÚRGICO	
Crédito	
En Red de Clínicas Afiliadas en Lima y Provincias, fallecimiento en el quirófano durante cirugía	Sin ded. Cubierto al 100%
Fallecimiento post cirugía u hospitalización	Como hospitalario
SEGUNDA OPINIÓN NACIONAL	
Crédito	
Para enfermedades terminales o casos de cirugía electiva	Sin ded. Cubierto al 100%
ENFERMEDADES Y DEFECTOS CONGÉNITOS (Máximo S/.60,000)	
(Para nacidos durante la vigencia de la póliza)	
Crédito	
En Red de Clínicas afiliadas en Lima y Provincias	Como Ambulatorio/Hospitalario
ENFERMEDADES CONGÉNITAS NO CONOCIDAS Y NO DIAGNOSTICADAS (Máximo S/.60,000)	
En Red de Clínicas afiliadas en Lima y Provincias	Como Ambulatorio/Hospitalario
ATENCION DE EMERGENCIAS ACCIDENTALES AMBULATORIA	
Crédito	
En Red de Clínicas afiliadas en Lima y Provincias	

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cepilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500

00064



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Todos los gastos cubiertos las primeras 48 horas de ocurrido el evento	Sin ded. Cubierto al 100%
Continuidad de Atención hasta 90 días	Sin ded. Cubierto al 100%
En el mismo establecimiento donde se atendió inicialmente la emergencia accidental, la cobertura dentro de este período será cubierta al 100% para lo siguiente: controles ambulatorios, tomografías, resonancias magnéticas, ecografías, exámenes de laboratorio de control, exámenes radiológicos de control, retiros de puntos, retiro de yeso.	
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS	
Crédito	
En Red de clínicas afiliadas en Lima y Provincias	
Todos los gastos cubiertos hasta la estabilización del paciente o el término de la emergencia. Se deja constancia que la cobertura Emergencia Médica contempla la atención hospitalaria y ambulatoria para el diagnóstico de Covid-19 de acuerdo a las condiciones de la red elegida por el asegurado, así como de la relación de proveedores disponibles.	
Emergencias graves a domicilio	Sin ded. Cubierto al 100%
Emergencias médicas de urgencia	Sin ded. Cubierto al 100%
TRANSPORTE DE EVACUACIÓN (Solo para casos de Emergencias y falta de capacidad resolutive de la clínica)	
Crédito	
Se deja constancia que la cobertura contempla la atención para el diagnóstico de Covid-19 de acuerdo a la relación de proveedores disponibles.	
Ambulancia desde y hacia la Clínica	Sin ded. Cubierto al 100%
Avión Comercial Territorio Nacional (Incluye un acompañante para menores de edad)	Sin ded. Cubierto al 100%
07 asientos (06 asientos para un paciente en camilla vertical y 01 acompañante)	
ONCOLOGIA / BENEFICIO MAXIMO S/150,000	
(Ambulatorio y Hospitalario)	
Crédito	
En Red de Clínicas Afiliadas en Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 100% Hasta S/150,000
Reembolso	
En Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 80% Hasta S/150,000

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ-Cepilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COBERTURA DE SIDA (BENEFICIO MAXIMO S/60,000) CONTINUIDAD PARA OTRAS ASEGURADORAS

(Después del tercer año de estar continuamente asegurado, considerando desde su inscripción a la póliza contratada anteriormente por Vivienda)

Crédito	
VIH Ambulatorio / Hospitalario	Según condiciones de red elegida

SEPELIO (Incluye cremación)

Crédito	
Funeraria La Molina, Operaciones Funerarias y otras funerarias ofertadas por la aseguradora. (Listado referencial)	Sin ded. Cubierto al 100% Hasta S/.10,000.00

La cobertura se habilita siempre y cuando el fallecimiento se haya producido por enfermedad o accidente cubierto por la póliza (Se contempla el fallecimiento por Muerte Natural a consecuencia del Covid-19)

Reembolsos

En Lima y Provincias	Sin ded. Cubierto al 100% Hasta S/.10,000.00
----------------------	--

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN EL PERÚ

Crédito	
En red de enfermedades crónicas en Lima y Provincia (Diagnósticos: HTA, Asma, Dislipidemia y Diabetes Mellitus tipo II). (En caso las disposiciones del gobierno central mantengan la restricción del libre tránsito de personas, se deberá contemplar las opciones de delivery de medicinas o reembolso)	Sin ded. Cubierto al 100%

Exámenes mínimos:

- Asma Bronquial: Espirometría una vez al año. Cubierto al 100%
- Diabetes Mellitus:**
- Hemoglobina glicosilada cada 03 meses.
- Glucosa mensual. Cubierto al 100%
- Examen de Fondo de ojos 1 vez al año. Cubierto al 100%**
- Examen completo de orina + microalbuminuria 1 vez al año. Cubiertos al 100%
- Ácido Úrico – Úrea – Creatinina una vez al año. Cubierto al 100%
- Hipertensión Arterial:
- EKG + Prueba de esfuerzo + Ecocardiografía una vez al año.
- Acido úrico, úrea, creatinina, una vez al año. Cubiertos al 100%
- Colesterol y Triglicéridos 02 veces al año. Cubierto al 100%
- Dislipidemia:**
- Colesterol y Triglicéridos y HDL + LDL cada 3 meses (en diabéticos cada 6 meses). Cubiertos al 100%

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cepilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00063

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ENFERMEDADES EPIDEMICAS (BENEFICIO Máximo S/5,280)			
Crédito			
En Red de Clínicas afiliadas en Lima y Provincias		Como Ambulatorio / Hospitalario	
PSIQUIATRIA / PSICOLOGIA (No incluye medicamentos ni hospitalización)			
Crédito			
En Red de Clínicas afiliadas en Lima y Provincias		Como ambulatorio	
HOMEOPATIA			
Crédito			
Solo consulta en proveedor afiliados		Ded. S/55.00 Cubierto al 100%	
SEGURO DE PRIMAS POR MUERTE DEL TITULAR			
Por muerte natural o Accidental del titular, los derechohabientes inscritos en el plan de salud gozarán de este beneficio hasta el vencimiento contractual de la póliza bajo las mismas condiciones y sin pago de primas.			
CHEQUEOS MEDICOS INTEGRALES Y MEDICINA PREVENTIVA			
Según condiciones		Sin ded. Cubierto al 100%	
La aseguradora deberá indicar las clínicas que prestarán este servicio (Deberán proponer un mínimo de cinco 02 instituciones médicas de primer nivel en Lima y una en cada una de las principales provincias).			
Inmunizaciones			
(Considera las vacunas establecidas por el Ministerio de Salud) Vacuna para Influenza para mayores de 60 años		Sin ded. Cubierto al 100%	
DETALLE CHEQUEOS MEDICOS INTEGRALES Y MEDICINA PREVENTIVA:			
EVALUACION PREVENTIVA PARA ADULTOS		TODO EL PERSONAL	MAYORES DE 40 AÑOS
Evaluación Preventiva para Mujer	Consulta	SI	SI
	Examen médico general	SI	SI

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Descarte de hipertensión arterial, medición de funciones vitales: presión arterial, frecuencia cardiaca y respiratoria	SI	SI
	Evaluación clínica de aparatos cardiovasculares y respiratorios	SI	SI
	Examen de triglicéridos	SI	SI
	Electrocardiograma	NO	SI
	Perfil lipídico	SI	SI
	Rayos X de pulmón	SI	SI
	Papanicolaou	SI	SI
	Mamografía bilateral solo para mayores de 40 años o para menores de 40 años si el médico lo diagnostica	NO	SI
	Examen de hemoglobina, hematocrito	SI	SI
	Examen completo de orina	SI	SI
	Examen de creatinina	SI	SI
	Examen de glucosa	SI	SI
	Examen de urea	SI	SI
	Determinar grupo sanguíneo y factor RH	SI	SI
	Informe Médico Personal	SI	SI
EVALUACION PREVENTIVA PARA ADULTOS		TODOS EL PERSONAL	MAYORES DE 40 AÑOS
Evaluación Preventiva para Varones	Consulta	SI	SI
	Descarte de hipertensión arterial, medición de funciones vitales: presión arterial, frecuencia cardiaca y respiratoria	SI	SI

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gabry FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500

00062



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Evaluación clínica de aparatos cardiovasculares y respiratorios	SI	SI
Examen de triglicéridos	SI	SI
Electrocardiograma	NO	SI
Perfil lipídico	SI	SI
Rayos X de pulmón	SI	SI
Sistema nervioso: Evaluación de función motora, sensitiva y reflejos óseo tendinosos	SI	SI
Examen de hemoglobina, hematocrito	SI	SI
Examen completo de orina	SI	SI
Examen de creatinina	SI	SI
Examen de glucosa	SI	SI
Examen de urea	SI	SI
Determinar grupo sanguíneo y factor RH	SI	SI
Antígeno Prostático específico solo para mayores de 40 años o para menores de 40 años si el medio lo diagnostica	SI	SI
Informe Médico Personal	SI	SI

Evaluación Oftalmológica	Examen externo del ojo
Evaluación Oftalmológica	Descarte de estrabismo
	Agudeza visual
	Fondo de ojo s/dilatación
	Descarte de Glaucoma
	(*) La evolución Oftalmológica se brindará sin tope de edad
Evaluación Odontológica	Odontograma
	Profilaxis

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

EVALUACIÓN PREVENTIVA NIÑOS

	Examen médico
	Hemograma
	Hemoglobina
	Informe Médico Personal
Evaluación Oftalmológica	Examen externo del ojo
	Descarte de estrabismo
	Agudeza visual
	Fondo de ojo s/dilatación
	Descarte de glaucoma
Evaluación Odontológica*	Odontograma
	Profilaxis
	Fluorización (menores de 13 años)

DETALLE DE INMUNIZACIONES

Edad	Tipo de Vacunas
Recién nacido (0 – 29 días)	BCG
2°,4° y 6° meses	Polio, Difteria, Tétano y Tos Convulsiva
Entre 12° y 18° meses	Sarampión, Rubéola, Paperas
18° meses	Polio, Difteria, Tétano y Tos Convulsiva(*)
4 años (Hasta 4 años,11 meses y 29 días)	Polio, Difteria, Tétano y Tos Convulsiva(*)
6 años (Hasta 6 años,11 meses y 29 días)	Sarampión,Rubéola,Paperas(*)
10 años(Hasta 10 años,11 meses y 29 días)	Tétanos(*)

* Vacunas contra la influenza para menores de 12 años y mayores de 60 únicamente.
* Refuerzo

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500

00061



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONDICIONES ESPECIALES

1. Los asegurados y sus dependientes contarán con continuidad del seguro y cobertura de enfermedades preexistentes y sin periodo de carencia. (AL PASAR DE UNA CÍA DE SEGUROS A OTRA)
2. Los asegurados que ingresen a la póliza durante la vigencia no tendrán periodo de carencia.
3. Atención a nivel nacional.
4. Todos los beneficios y deducibles incluyen Impuesto General a las Ventas (IGV)
5. La Entidad se reserva el derecho de dejar sin efecto el Seguro de Asistencia Médica en cualquier fecha durante la vigencia con un aviso a la aseguradora de 30 días de anticipación considerando cada periodo mensual, calendario completo.
6. Las cartas de garantías serán emitidas a las 24 horas de solicitadas, siempre y cuando la compañía de seguros cuente con la información necesaria y completa para la evaluación. Los copagos y deducibles serán pagados por el asegurado al momento de la atención.
7. Edades de titulares y dependientes:
Titular y cónyuge límite de edad para el ingreso 75 años y permanecerán asegurados sin restricción alguna. Los hijos/as permanecerán inscritos hasta los 29 años y 11 meses y 29 días.
8. La Compañía de Seguros deberá informar mensualmente los hijos que cumplan el límite de edad permitida y permanecerán asegurados hasta cumplir los 29 años 11 meses y 29 días.
9. La cobertura de la póliza se extiende a los hijos con discapacidad sin límite de edad y debidamente certificada por el o los establecimientos de salud públicos y privados que tengan competencia para este efecto.
10. La cantidad de personas aseguradas es referencial, pudiendo variar durante la vigencia de la póliza.
11. La Compañía de Seguros deberá mantener permanente comunicación con todas las clínicas y centros médicos afiliados a nivel nacional.
12. Atención a nivel nacional en todas las clínicas que tengan convenio con la compañía aseguradora.
13. La aseguradora deberá anexar el condicionado de póliza, relación de gastos no cubiertos (exclusiones) y diagnósticos considerados como emergencias médicas. El postor ganador deberá anexar los procedimientos de atención en el sistema de crédito y reembolso (ambulatorio y hospitalario). Sin embargo, considerando que estos documentos se emiten con posterioridad a la firma del contrato, en caso de discrepancia con cualquiera de las condiciones particulares o especiales de los términos de referencia de las bases, prevalecerán estas últimas.
14. Para procedimientos de reembolso el tiempo máximo para la presentación de los mismos será de 90 días calendario, El pago de reembolsos será de 07 días útiles a partir de recibido el expediente completo por parte la compañía de seguros.
15. La aseguradora se compromete a la entrega del Informe Estadístico Bimestral incluyendo estadística por monto de beneficio neto pagado, tipo de atención, C, proveedor, diagnóstico, parentesco en documento físico y a través del correo electrónico al asesor de seguros de la entidad, (incluyendo base de datos detallada de todas las atenciones, monto del gasto presentado y monto de beneficio por cada caso en formato Excel).
16. Cobertura de enfermedades congénitas para recién nacidos dentro de la póliza y que sean inscritos dentro de los 30 días de nacidos.
17. Se consideran honorarios médicos hasta el 100% de la Tarifa "A" establecida por la Asociación de Clínicas Particulares o S/.250.00, el que resulte mayor.
18. En la cobertura Odontológica, todas las curaciones de piezas delanteras deben considerar Luz Halógena.
19. Cobertura inmediata del recién nacido (desde el primer día de nacido)
20. La aseguradora deberá de poner a disposición de la Entidad, en forma permanente, a un Ejecutivo de Sinistros que facilite las emisiones de cartas de garantía para atención hospitalaria y exámenes complejos, así como de liquidación de siniestros de reembolso en los pazos establecidos como mínimo.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21. La aseguradora deberá anexar los procedimientos de atención en el sistema de crédito y reembolso (ambulatorio y hospitalario). Se entiende como Clínica Móvil A1 aquel medio de transporte que se encuentra debidamente equipado tanto con personal como con equipos e instrumental adecuado para atender solo casos de emergencia.
22. La aseguradora deberá indicar en su propuesta técnica el radio de acción tanto para la atención a domicilio, entrega de medicina y análisis, así como el traslado de ambulancia, que no podrá ser menor a: Norte hasta Comas límite con Carabaylo, Sur hasta Villa El Salvador (II Etapa hasta la Municipalidad), Centro hasta Lurigancho - Chosica, Oeste hasta La Punta - Callao; entendiéndose que se encuentran incluidos todos los distritos intermedios. La aseguradora deberá indicar en su propuesta técnica el radio de acción para la atención a domicilio. Se precisa que los proveedores de servicio de salud a proponer deben ser considerados todos con los que mantiene convenio vigente.
23. Incluye vitaminas y ácido fólico para embarazadas y para asegurados con diagnóstico de anemia.
24. La emergencia médica se entiende como condición repentina e inesperada que requiere atención y procedimientos quirúrgicos y/o médicos inmediatos al poner en peligro inminente la vida, la salud o que pueden dejar secuelas invalidantes en el asegurado, La determinación de la condición de emergencia es realizada por el profesional médico encargado de la atención, bajo responsabilidad.
25. Cobertura de riesgos de la naturaleza en general.
26. Cobertura de riesgos de terrorismo, daño malicioso, vandalismo.
27. Cobertura de enfermedades epidémicas.
28. No habrá cobertura para padres, solo para titulares y derechohabientes legales (cónyuge e hijos). Se incluye a los hijos hasta los 29 años, 11 meses y 29 días.
29. Al término del vínculo laboral si voluntariamente decide el trabajador mantener su Seguro de Asistencia Médica de manera individual, éste asumirá por su cuenta el pago de la prima de un seguro individual bajo los términos y condiciones que el postor ganador pueda otorgar, de acuerdo a la evaluación que se realice, las gestiones correspondientes para contar con dicho seguro serán dentro de los 30 días hábiles considerando que se le brindará continuidad de cobertura.
30. Cobertura para el diagnóstico por Osteoporosis siempre y cuando la asegurada hubiera ingresado a la póliza antes de los 50 años. Se incluye el examen de densitometría ósea y la medicación respectiva, como alendronatos o similares (actote, leodrin, fosmin, fosemac, aclaste etc.), calcioterapia y anticuerpos monoclonales destinados al tratamiento de dicha enfermedad.
31. Cobertura para el diagnóstico de Menopausia, pre menopausia, incluyendo terapia hormonal de reemplazo.
32. Cobertura para material descartable limitado a jeringas y agujas, siempre que la prescripción médica contemple inyectables, así como para equipos de venoclisis.
33. Donantes de sangre: Análisis relacionados con donantes de sangre, prueba de compatibilidad y los insumos necesarios para transfusión, Se cubre pruebas de laboratorios realizada a los donantes.
34. El procedimiento establecido para contar con el beneficio de Transporte por Evacuación es que el paciente o familiares se comuniquen con el Call Center de la aseguradora y solicite el servicio, siendo la misma aseguradora a través de su operadora o médico de turno, quien autoriza y define el proveedor a brindar el servicio y efectúa las coordinaciones del caso. Igualmente, así se encuentre el paciente en zonas alejadas, es responsabilidad de la Compañía de Seguros coordinar y/o supervisar el traslado del paciente. Sin embargo, en casos de emergencias en zonas alejadas y/o cuando se encuentre la vida del paciente en peligro, donde es imposible acceder a comunicaciones o coordinaciones con la compañía de seguros, el asegurado o familiares tendrán que decidir el servicio a utilizar, informando a la aseguradora apenas sea posible.
35. Todo tratamiento derivado del diagnóstico oncológico deberá ser cubierto según cobertura oncológica.
36. La cobertura del diagnóstico oncológico incluye la medicación respectiva, como Rituximab, Revlimid, Talidomida y todos los anticuerpos monoclonales, medicamentos biológicos e Inmunoterapia, además de los tratamientos oncológicos convencionales para el tratamiento del cáncer.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Ceclia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500

00060



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

37. Las atenciones por Psicología y Psiquiatría deberán también atenderse en proveedores que cuenten con dicha especialidad.
38. Programa de Pacientes Crónicos: el postor deberá indicar por lo menos un (1) proveedor en su red básica para el tratamiento y/o seguimiento del programa, adicionalmente a la evaluación en domicilio.
39. Los asegurados que sigan tratamiento de alguna enfermedad crónica no contemplada dentro de los Planes de enfermedades crónicas, tendrán derecho de seguir su tratamiento con las mismas medicinas (mismas marcas prescritas por el médico tratante) a través del médico en planta, con cobertura de gastos al 100%; sin embargo, las recetas deberán de ser renovables de manera semestral, evitando que el asegurado tenga que ir de manera mensual a la clínica.
40. Cobertura para el diagnóstico de Artrosis y la medicación respectiva (Suprayal y otros), (artrosis de rodilla)
41. Si al momento de la atención del asegurado en los proveedores afiliados al plan de salud, el proveedor no contara en farmacia con el medicamento prescrito, el postor ganador remitirá a su domicilio dicho medicamento, previa coordinación con el asegurado, pagando el asegurado el porcentaje de coaseguro correspondiente a la red donde se prestó la consulta médica. La receta médica se remitirá al postor ganador vía correo electrónico y/o celular, sustentando de esta manera el envío de los medicamentos.
42. Cobertura de Terapia con "anticuerpos monoclonales" aprobados por la FDA extensivo a coberturas oncológicas, tratamiento de enfermedades reumatológicas, neurológicas, cardíacas, gastrointestinales, respiratorias, oftalmológicas. Asimismo, incluye inmunostimuladores, inmunoterapia, inmunomoduladores.
43. Para los expedientes de reembolso que no presenten consulta médica no se aplicara deducible, solo copago.
44. Cobertura para enfermedades epidémicas
45. Están cubiertas las enfermedades contagiosas que requieran aislamiento o cuarentena.
46. Se cubren los gastos por conceptos vinculados al diagnóstico y tratamiento de la apnea de sueño.
47. Tienen cobertura los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
48. Se cubren los accidentes como consecuencia de la práctica deportiva no profesional, así como los ocurridos cuando el afiliado sea conductor o pasajero de motocicletas, motonetas, mototaxis o cuatrimotos.
49. Se cubren todos los gastos relacionados a la transfusión de sangre y/o sus derivados, tales como el procedimiento, honorarios y materiales utilizados para la transfusión, los análisis de compatibilidad de donantes, tamizajes y otras pruebas especiales relacionadas a las transfusiones.
50. Se cubre los fármacos anticoagulantes y coagulantes
51. Se deja constancia que la cobertura de Asistencia Médica Familiar contempla la atención hospitalaria y ambulatoria para el diagnóstico de Covid-19 de acuerdo a las condiciones de la red elegida por el asegurado, así como de la relación de proveedores disponibles.

COMPOSICIÓN DE GRUPO

UNIVERSO	357 asegurados			
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	136 titulares			
NUMERO DE TRABAJADORES SEGÚN SEXO:	MUJERES	58	HOMBRES	78
COMPOSICIÓN DE GRUPO:	TITULAR SOLO	34		
	TITULAR + 1 DEPENDIENTE	34		
	TITULAR + 2 DEPENDIENTE	28		
	TITULAR + 3 O MÁS DEPENDIENTES	40		
COMPOSICIÓN DEL GRUPO SEGÚN EDADES	DE 0 A 10 AÑOS	27		
	DE 11 A 17 AÑOS	35		
	DE 18 A 30 AÑOS	75		

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

	DE 31 A 40 AÑOS	25
	DE 41 A 50 AÑOS	43
	DE 51 A 60 AÑOS	69
	DE 61 AÑOS A MÁS	83

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Se deberán incluir todas las clínicas con las que ya tengan convenio o contrato con la compañía aseguradora, considerando inclusive todas las filiales creadas y/o por crearse durante la ejecución del contrato; las mismas que deberán de brindar atención integral a través del sistema de crédito.
- Si durante la ejecución del contrato hubiere la necesidad o conveniencia de efectuar algún cambio en las clínicas o en los niveles de las mismas, éstos podrán efectuarse siempre y cuando ello implique mejores condiciones para los asegurados; previa autorización de la Oficina del Personal del Ministerio.
- Los postores deben indicar como mínimo cinco (05) Centros de Salud responsables de los Chequeos Médicos de los trabajadores y familiares, los mismos que deberán ser instituciones que exhiban las certificaciones de sus equipos y laboratorios.
- El postor deberá indicar los nombres de las clínicas en Lima y provincia que brinden el servicio de Pacientes de Enfermedades Crónicas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- En el Ministerio de Vivienda es posible que existan tratamientos en curso, sin embargo, no se lleva el control o se tiene conocimiento de ello.
- En el Ministerio de Vivienda podría existir persona con enfermedades severas y/u oncológicas sin embargo la Entidad no tiene conocimiento del caso.
- Se precisa que en los últimos 12 meses no se han presentado casos atendidos fuera del territorio peruano.
- Se precisa que podría haber operaciones programadas fuera del territorio peruano en los próximos meses, sin embargo, la Entidad no tiene conocimiento.
- Se precisa que podría haber personal que se encuentre en estado de gestación, sin embargo, la Entidad no tiene conocimiento.
- Se precisa que podría haber persona con tratamiento médico hospitalario vigente, sin embargo, la Entidad no tiene conocimiento.

Red de Clínicas

La red de clínicas, centros odontológicos, oftalmológicos, funerarios y demás proveedores, deberá considerarse a nivel nacional, en las principales ciudades del país y deberán ser de primer nivel. El postor ganador deberá presentar su relación de Clínicas y Proveedores a nivel nacional, la Entidad se reserva el derecho de negociar con la aseguradora la inclusión o exclusión de una entidad de salud.

RED 1			
CUNICA MONTEFIORI	RED	LIMA	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL W 380, URB. LOS CACTUS, LA MOLINA 437-5151
CLINICA LIMATAMBO - SAN ISIDRO	RED	LIMA	AV. REPUBLICA DE PANAMA W 3606, SAN ISIDRO 617-1111
CUNICA LIMATAMBO - SAN JUAN DE LURIGANCHO	RED	LIMA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA W 2701, SIL 415-1600
CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL - SAN JUAN DE LURIGANCHO	RED	LIMA	JR. LAS GARDENIAS W 754, URB. LOS JAZMINES, SR 387-5457
CLINICA RICARDO PALMA SEDE PLAZA LIMA SUR (1)	RED	LIMA	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA SIN, URB. MATELLNI, CHORRILLOS 617-8200
CENTRO MEDICO MEDIOS	RED	LIMA	AV. JAVIER PRADO OESTE N 304, MAGDALENA DEL MAR 463-2345
MEDEX (1)	RED	LIMA	AV. REPUBLICA DE PANAMA W 3065, IER. Y 2DO. PISO, SAN ISIDRO 442-6284
CLINICA MEDICA CAYETANO HEREDIA	RED	LIMA	AV. HONORIO DELGADO W 370, IMP 381-5668

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00059

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLINICA SANTA MARIA DEL SUR (1)	RED 1	LIMA	AV. BELISARIO SUAREZ W 998, ZONA C, S.IM 450-0827
POLICLINICO MÉDITAS	RED 1	LIMA	AV. CARLOS IZAGUIRRE W 131 INDEPENDIENCIA 521-4827
CLINICA BELLAVISTA - AUNA	RED 1	CALLAO	AV. LAS GAVIOTAS W 207- URB. SAN JOSE, BELLAVISTA 204-9600
CUNICENTRO ABSI	RED 1	AREQUIPA	AV. EJERCITO W 101, LOCAL 103-104 - YANAHUAFIA (054) 38-3630
CENTRO MEDICO DIVINO NIÑO	RED 1	AREQUIPA	CL AREQUIPA W 348, MOLIENDO, ISLAS (054) 535652
HOSPITAL PRIVADO JUAN PABLO II	RED 1	CHICLAYO	AV. GRAU W 1461 (074) 226070
POLICLINICO SAN LUIS GONZAGA	RED 1	HUANUCO	JR. JOSE PRATTO W 678 , TENGO MARIA (062) 562173
CLINICA MIRAFLORES	RED 1	PIURA	CL LAS DALIAS MANZANA A, LOTE 12, URB. MIRAFLORES 343037
CUNICA CAMINO REAL - AUNA	RED 1	TRUJILLO	CL FRANCISCO BOLOGNESI N° 561, UBR. CENTRO HISTORICO (044) 749300
CLINICA VESAUO	RED 1	LIMA	CL JOSEPH THOMPON W 140 (EX CALLE UNO), SAN BORJA 618-9999
CLINICA PROVIDENCIA	RED 1	LIMA	CL CARLOS GONZALES W 250, URB MARANGA, SAN MIGUEL 660-6000
CLINICA SAN GABRIEL	RED 1	LIMA	AV. LA MARINA W 2955, URB. MARANGA II ETAPA, SAN MIGUEL 614-2222
CUNICA STELLA MARIS	RED 1	LIMA	AV. PASO DE LOS ANDES W 923, PUEBLO LIBRE 463-6666

RED 2			
CLINICA LOS ANDES	RED 2	LIMA	CL ASUNCION W 177, SAN ISIDRO 221-0468
CLINICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA	RED 2	LIMA	AV. PASO DE LOS ANDES W 675, PUEBLO LIBRE 218-1017
CLINICA GOOD HOPE	RED 2	LIMA	AV. MALECON BALTA W 956, MIRAFLORES 610-7300
CLINICA JESUS DEL NORTE	RED 2	LIMA	AV. CARLOS IZAGUIRRE W 149 - 153, INDEPENDENCIA 613-4444
CUNICA SAN JUDAS TADEO	RED 2	LIMA	CL MANUEL RAYGADA W 170, SAN MIGUEL 219-1100
CUNICA NUEVO SAN JUAN	RED 2	LIMA	JR. LOS ZAFIROS MZ. G.LT. 10, SR 610-4545
CENTRO MEDICO JOCKEY SALUD (1)	RED 2	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE W 4200, SANTIAGO DE SURCO 712-3456
MEDAVAN - CLINICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA AMBULATORIA	RED 2	LIMA	AV. GREGORIO ESCOBEDO W 560, JESUS MARIA 261-1737
INSTITUTO DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA BRAZZINI	RED 2	LIMA	AV. JORGE BASADRE W 223, SAN ISIDRO 221-6161
CONSORCIO GARCIA BRAGAGNINI	RED 2	AREQUIPA	AV. TRINIDAD MORAN MZJ LT-2 (054) 272422
CLINICA SAN MIGUEL	RED 2	AREQUIPA	AV. MARISCAL CASTILLA 320 - 322 (054) 282773
POLICLINICO DEL PACIFICO	RED 2	AREQUIPA	JR. MOQUEGUA W 232, CAMANA (054) 572950
CLINICA PERUANA DE LOS ANDES	RED 2	APURIMAC	IR. AYACUCHO 336, ANDAHUAYLAS (083)422466
CUNICA LIMATAMBO	RED 2	CAJAMARCA	Jr. PUNO Nro. 263 BARRIO CHONTAPACCHA (076) 823118
SERVICIOS DE SALUD LOS FRESNOS	RED 2	CAJAMARCA	ESQ FRESNOS Y NOGALES W179 URB. EL INGENIO (076) 824046
CLINICA SAN LORENZO	RED 2	CAJAMARCA	AV. SAN MARTIN DE PORRAS W 546, BARRIO SAN MARTIN (076) 340201
POLICLINICO PEDIATRICO DEL NORTE	RED 2	CAJAMARCA	JR. LOS SAUCES W 343, URB. LOS ROSALES (076) 604389
CENTRO MEDICO SERVIMEDICOS - AUNA	RED 2	CHICLAYO	CL MANUEL MARIA IZAGA W 621, URB. CERCADO DE CHICLAYO 221945
HOSPITAL METROPOLITANO	RED 3	CHICLAYO	CL CONQUISTA N° 420, URB. LATINA (074) 257777
CLINICA ROBLES	RED 2	CHIMBOTE	VILLAVICENCIO W 512 (043) 322453
CLINICA SAN PEDRO	RED 2	CHIMBOTE	JR. MANUEL VILLAVICENCIO W479 (043) 321930

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gabry FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMOS ASOCIADOS CUSCO - MAC	RED 2	CUSCO	AV. DE LA CULTURA NRO. 1420- WANCHAO (084) 225151
CLINICA PARDO	RED 2	CUSCO	AV. DE LA CULTURA W 710 (084) 240387
CIMA	RED 2	CUSCO	AV. PARDO W 978 (084) 255550
CLINICA SANTO DOMINGO	RED 2	HUANCA Y O	AV. FRANCISCO SOLANO W 274 URB. SAN CARLOS (064) 234012
CLINICA MEDICA CAYETANO HEREDIA	RED 2	HUANCA Y O	HUANCAVEUCA W 745 (064) 247087
CLINICA SAN PABLO HUAFIAZ	RED 2	HUARAZ	JR. HUAYLAS W 172 (043) 428811
CUNICA SAN VICENTE	RED 2	ICA	AV. LOS MAESTROS W 428 (056) 227263
CLINICA TORRES	RED 2	PIURA	AV. A W 98, 2DO. PISO, TALARA 381967
CLINICA TRESA	RED 2	PIURA	AV. A N° 108 - 110, TALARA (073)382213
CLINICA OLGUIN	RED 2	PIURA	CL SUCRE N° 1300 416213
CUNICA VIRGEN DEL PILAR	RED 2	PIURA	CL BOLIVAR W 285 (073) 502278 JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI W 253 (051)367759
PROSALUD	RED 2	PUNO SAN	JR. SAN MARTIN W 274 (042) 523680 JR. ALONSO DE ALVARADO W 209, TARAPOTO (042) 521250
CUNICA SAN MARTIN	RED 2	MARTIN SAN	PSJE. LAS MESETAS W 112, TARAPOTO (042)341329
CUNICA NOR ORIENTE	RED 2	MARTIN SAN	AV. HUSARES DE JUNIN 690, URB. LA MERCED (044) 485244
CUNICA TRINIDAD	RED 2	MARTIN	AV. AMIÉN V-HENRIQUEZ W 777, URB. PRIMAVERA (044) 248765
CLINICA SAN PABLO	RED 2	TRUJILLO	AV. SAENZ PEÑA W 421 (061) 578432 AV. CHORRILLOS W 171- 173, CHORRILLOS 619-6000
CUNICA MATERNO INFANTIL DEL NORTE	RED 2	TRUJILLO	IR. MIGUEL AUOVIN N° 208-222, LIMA 428-8345 AV. JAVIER PRADO ESTE W 499, SAN ISIDRO 211-4141
CUNICA AMAZÓNICA (1)	RED 2	PUCALLPA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA W 3058, SAN ISIDRO 6196161 - 4151
CLINICA MAISON DE SANTE DEL SUR	RED 3	LIMA	
CUNICA MAISON DE SANTE DE LIMA	RED 3	LIMA	
CLINICA JAVIER PRADO	RED 3	LIMA	
MEDICENTRO SAN ISIDRO	RED 3	LIMA	

RED 3			
CENTRO CLINICO LA MOLINA - SANNA	RED 3	LIMA	AV. RAUL FERRERO REBAGLIAI W 1256, LA MOLINA 635-5000
CUNICA INTERNACIONAL SEDE SURCO	RED 3	LIMA	AV EL POLO 461, SANTIAGO DE SURCO 619-6161
CENTRO MEDICO SEÑOR DE ILLANYA	RED 3	APURIMAC	JR. ARICA W 316, APURIMAC (083) 321601 ESQ. PUENTE GRAU Y AV. BOLOGNESI S/N (054) 599000
CLINICA AREQUIPA	RED 3	AREQUIPA	AV. EJERCITO W 1020, CAYMA (054)251560
HOGAR CUNICA SAN JUAN DE DIOS EMP PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD EL NAZARENO	RED 3	AREQUIPA	
CENTRO CLINICO SANNA CAJAMARCA	RED 3	AYACUCHO	IR. QUINUA W 428-432 (066)314517 CL LOS CEDROS W 214, URB. EL INGENIERO 749-100
HOSPITAL DE CLINICAS CHICLAYO	RED 3	CAJAMARCA	CL FRANCISCO CABRERA W 611, LAMBAYEQUE (074) 221111
GASTROSALUD	RED 3	CHICLAYO	ALFONSO UGARTE N° 660 (074) 222575 AV. SAN IDELFONSO W 226, ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA (056) 267252
CLINICA DANIEL A. CARRION	RED 3	CHICLAYO	
CUNICA PAREDES	RED 3	CHINCHA	
CLINICA SAN JOSE	RED 3	CUSCO	CL LECHUGAL N° 405 (084) 225265
CLINICA SAN PEDRO	RED 3	CUSCO	AV. LOS INCAS W 1408 - B (084) 253295 AV. ECHENIQUE N° 641, HUACHO, HUAURA 232-3752
CLINICA ORTEGA	RED 3	HUACHO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION W 1124 (064) 235430
CUNICA SAN GABRIEL ARCANGEL	RED 3	HUANCATO	
CLINICA FAMISALUD	RED 3	HUANUCO	IR. HUALLAYCO W 1226 (062) 519455
	RED 3	CHINCHA	CALLE 28 DE JULIO W 397

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500

00058



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUNICA TATAJE	RED 3	ICA	AV. CONDE DE NIEVA W 355, URB. LUREN (056) 218471
CUNICA LOS CONDES	RED 3	ICA	AV. CONDE DE NIEVA W 1073, URB. LUREN (056)214149
CLINICA ADVENTISTA ANA STAHL	RED 3	IQUITOS	AV. LA MARINA N° 285 (065)252535 MZ. A LOTE 27 URB. JARDIN (ENTRE CALLE MORONA Y BRASIL) MAYNAS - IQUITOS (065) 223365
CLINICA SELVA AMAZONICA INST. DE INVEST. MEDICAS DANIEL ALCIDES CARRION (1)	RED 3	LORETO	AV. SIMON BOUVAR - URB. EL HUAYCO NRO. 2 MZ. "C" LT. 4 (053) 482301
POLICLINICO SANTA CATALINA (1)	RED 3	MOQUEGUA	AV. SIMON BOUVAR D27 URB. SANTA CATALINA (053) 461015
CUNICA INMACULADA CONCEPCIÓN	RED 3	PIURA	AV. JOSE DE LAMA W 1011, URB. SANTA ROSA, SULLANA (073) 504898
CENTRO CLINICO SANNA - TALARA	RED 3	PIURA	AV. BOLOGNESI N° 163-167, URB. BARRIO PARTIVULAR, PARIÑAS, TALARA 749-100
CUNICA AMERICANA CLINICA SANTA ISABEL (CLINICA SANTA ANA)	RED 3	PUNO	JR. LORETO W 315, URB. LA RINCONADA, JUUACA 321369
CLINICA PROMEDIC	RED 3	TACNA	CL ARICA W 151 242401
CUNICA PERUANO AMERICANA	RED 3	TACNA	CL BLONDELL N° 425 (052) 427239
CUNICA SAN ANTONIO	RED 3	TRUJILLO	AV. MANSICHE W 810 (044) 242400 AV. VICTOR LARCO W 630, URB. SAN ANDRES - LA LIBERTAD (044) 202597
CLINICA FERNANDEZ	RED 3	UCAYALI	AD. SAENZ PEÑA W 150 (CERCA AL OVALO) CORONEL PORTILLO (061) 573114
CLINICA SAN MIGUEL	RED 3	PIURA	AV. LOS COCOS N° 111- 153, URB. CLUB GRAU (073) 309300

RED 4

CLINICA MAISON DE SANTE - SURCO	RED 4	LIMA	PROLONGACIÓN AV. BENAVIDES W 5362, SURCO 619-6000
CUNICA DEI. PACIFICO	RED 4	CHICLAYO	AV. JOSE LEONARDO ORTIZ N° 420 (074) 232141
CLINICA BELEN - SANNA	RED 4	PIURA	AV. LORETO N° 1139 322910
CUNICA SANCHEZ FERRER - SANNA	RED 4	TRUJILLO	CL LOS LAURELES W 436, URB. CALIFORNIA (044) 285541
CUNICA VALLESUR - AUNA	RED 4	AREQUIPA	AV. LA SALLE N° 116, CERCADO (054) 749300
CLINICA DEL SUR - SANNA	RED 4	AREQUIPA	AV. BOLOGNESI N° 134 (054) 274675
CUNICA MONTE HOREB	RED 4	UCAYAU	JR. INMACULADA NRO. 529 PUCALLPA (061) 573446
CLINICA RICARDO PALMA	RED 4	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE W 1066, SAN ISIDRO 224-2224

RED 5

CLINICA DELGADO - AUNA	RED 5	LIMA	AV. ANGAMOS 0E91 CORA. 4 - ESQ. CON CALLE GENERAL BORGONO, MIRAFLORES 377-7000
CLINICA INTERNACIONAL - LIMA	RED 5	LIMA	JR. WASHINGTON N° 1471 619-6161
CLINICA INTERNACIONAL- SAN BORJA	RED 5	LIMA	AV. GUARDIA CIVIL W 385, SAN BORJA 618-3900
CLINICA SAN BORJA - SANNA	RED 5	LIMA	AV. GUARDIA CIVIL W 337, SAN BORJA 475-4000
CLINICA EL GOLF - SARNA	RED 5	LIMA	AV. AURELIO MIROQUESADA N° 1030, SAN ISIDRO 319-1500
CLINICA BRITISH AMERICAN HOSPITAL - SAN ISIDRO	RED 5	LIMA	CL ALFREDO SALAZAR N° 350, SAN ISIDRO 616-8900
CLINICA MONTESUR (2)	RED 5	LIMA	AV. EL POLO W 135, SANTIAGO DE SURCO 436-3630
CLINICA SAN FELIPE	RED 5	LIMA	AV. GREGORIO ESCOBEDO W 650, JESUS MARIA 219-0000
CENTRO MEDICO SAN FELIPE	RED 5	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4841, SURCO 2190000 711
CLINICA SAN PABLO-SURCO	RED 5	LIMA	AV. EL POLO N° 789, SANTIAGO DE SURCO 610-3333
ASOCIACION PAZ HOLANDESA	RED 5	AREQUIPA	URB. VILLA CONTINENTAL CALLE 4 W 101, PAUCARPATA (054) 432281
CLINICA MONTE CARMELO	RED 5	AREQUIPA	CL FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE W 119, URB. LA VICTORIA (054)287048

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLINICA FIRMSH AMERICAN HOSPITAL - LA MOLINA	RED 5	LIMA	AV. LA FONTANA 362, URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO, LA MOUNA 437-7782
INEN (2)	RED 5	LIMA	AV. ANGAMOS ESTE W 2520, SURQUILLO 449-9137
CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	RED 5	AREQUIPA	AV. PARRA N° 211, CERCADO (054) 200092
CUNICA SAN PABLO ASIA (1)	RED 5	LIMA	AV. PANAMERICANA SUR KM. 96.5 530-7979

CENTROS DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS EN LIMA

ALDIDENT LIMA AV. BRASIL N° 2945 461-4338
 ALDIDENT LIMA PRADO ESTE W 3360 SAN BORJA 434-4285
 BELLE DENT LIMA AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3691, OF. 802 222-7073
 CENTRO DENTAL SAN JOSE CALLAO AV. OSCAR R. BENAVIDES W 5016, DTO 402, TORRE I 452-5396
 CENTRO DENTAL SAN JOSE LIMA AV. ANTUNEZ DE MAYOLO N° 1008, DPTO. 301, URB. COVIDP 522-1511
 CENTRO DENTAL SAN JOSE LIMA AV. GEMINIS N° E - 27, URB. PAPA JUAN XXIII 225-9510
 CENTRO DENTAL SAN JOSE LIMA CL LAS CAMELIAS W 741-13, 3ER. PISO 422-8306
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA CL SANTA SOFIA N° 109, URB. CAMACHO 436-2883
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA JR. CAMANA N700, OFICINA 508 427-0158
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA AV. ANTUNEZ DE MAYOLO W 1387, URBANIZACION LOS PINARES 523-2190
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA AV. JUAN DE ARONA N° 425 421-6323
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA CL MANUEL A. FUENTES W 260 421-6323
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA CL LAS CHULPAS N° 296, OFICINA 201 - 202, URB. ZARATE 458-6472
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA CL MONSEÑOR JORGE DINTILHAC N° 717-1°PISO 523-2070
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA AV. ROOSEVELT (REPUBUCA DE PANAMA) N°5806 URB.AURORA 421-6323
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA AV. GUARDIA CHALACA 1362 453-3276
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA CALLE MONSERRAT ESTE 208 URB. LAS GARDENIAS 275-4687
 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO LIMA AV. JOAQUIN MADRID N° 235 URB. LAS CAMEUAS 225-0809
 CENTRO ODONTOLÓGICO LOS OLIVOS LIMA JR. MOQUEGUA hr 182 OF 314 523-1800
 CENTRO ODONTOLÓGICO SAN ISIDRO LIMA CALLE MANUEL BAÑON W236 221-5853
 CERDENT LIMA AV. JOSE OLAYA W 195 DPTO. 202 251-0841
 CERDENT LIMA AV BRASIL W 1435 424-4685
 CERDENT LIMA JR. CORONEL INCLAN N° 540, 2DO. PISO, MIRAFLORES 445-7909
 CERDENT LIMA AV. SAN BORJA NORTE W 563, OFICINA 402 226-2188
 CERDENT LIMA CL. LORD COCHRANE W 240 421-6631
 CERDENT LIMA JR. CHACHANI N° 145, CONSULTORIO 3, URB. MARANGA 452-4281
 CERDENT LIMA AV. LA MARINA W 2270 OFICINA 201 263-1497
 CENTRO ODONTOLOGICO IRDEN1 UMA AV. RAUL FERRERO N° 1280 365-1013
 CENTRO ODONTOLOGICO LIMA CALLE OLAVIDE W 398, SAN ISIDRO 441-1890
 CREO LIMA CL ROUSSEAU W 105 436-5220
 MEDENSA LIMA AV. AVIACION 3040. OFICINA 3 225-7006
 CENTRO ODONTOLOGICO LAS PALMERAS LIMA AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1465 442-5879
 CENTRO POSITO DEL CARPIO ODONTOLOGIA LIMA CALLE MANUEL A. FUENTES NRO. 969 - SAN ISIDRO 421-0367
 CENTRO LASER DENTAL LIMA JR. MANUEL SEGURA NRO. 154- UNCE 726-8252
 CENTRO LASER DENTAL LIMA AV. GUARDIA CIVIL NRO. 333 - 200. PISO - SAN BORJA 226-8549

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00057

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CENTRO LASER DENTAL LIMA PASAJE LOS PINOS NRO. 114 OF. 602- MIRAFLORES 241-4126
OD3 - CLINICAS ODONTOLÓGICAS LIMA CL UCAYALI N° 143, URB. PANDO, SAN MIGUEL 451-8417
CLINICA ODONTOLÓGICA CANO ALVAREZ LIMA AV. REDUCTO NRO. 900- MIRAFLORES 445-2656
CORNEJOS DENTAL LIMA AV. DEL PINAR NRO. 152- OF. 407- CHACARILLA / SURCO 372-6566
CORNEJOS DENTAL LIMA AV. SAN BORJA NORTE NRO. 674- SAN BORJA 372-6566

CLINICAS AFILIADAS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS EN LIMA

CLINICA MAISON DE SANTE DE LIMA LIMA JR. MIGUEL AUOVIN N° 208-222, LIMA 428-8345
CUNICA MAISON DE SANTE - SURCO LIMA PROLONGACIÓN AV. BENAVIDES N° 5362, SURCO 619-6000
CLINICA MAISON DE SANTE DEL SUR LIMA AV. CHORRILLOS N° 171 • 173, CHORRILLOS 619-6000
CENTRO MEDICO JOCKEY SALUD LIMA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4200, SANTIAGO DE SURCO 712-3456

CLINICAS AFILIADAS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS EN PROVINCIA

CENTRO DENTAL SAN JOSE AREQUIPA AV. ABELARDO QUIÑONEZ B-5, UMACOLLO
CENTRO DENTAL SAN JOSE HUARAZ JR. SIMON BOLIVAR N° 794, 2DO. PISO (043) 424497
CENTRO DENTAL SAN JOSE ICA CL JUAN PABLO FERNANDINI A-4 (056) 211313
CENTRO DENTAL SAN JOSE ILO AV. PANAMA A-11, URB. GARIBALDI (053) 782543
CENTRO DENTAL SAN JOSE PAITA JR. SAN MARTIN N° 130, 1° PISO (073) 212387
CENTRO DENTAL SAN JOSE PIURA AV. MARTIRES D UCHURACCAY 130 (073) 320883
CENTRO DENTAL SAN JOSE TRUJILLO CL ESTADOS UNIDOS W 119, URB. EL RECREO (044)221170
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO AREQUIPA CALLE SEVILLA N°107 URB. LOS SAUCES (054) 272716
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO AREQUIPA URB.LANIFICIO MZ B N°307 (054) 423457
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO CAJAMARCA AV. DOS DE MAYO N° 360 (076) 369456
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO CHICLAYO CL MANUEL MARIA IZAGA N° 778 (074) 223877
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO CUSCO AV. PARDO N° 605 - D2 (084) 248124
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO HUANCAYO JR. ANCASH N° 231 (064) 211004
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO HUARAZ JR. JOSE DE SAN MARTIN N° 679 (043) 421746
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO PIURA AV. GRAU W 1050 (073) 305820
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO PUNO JR. DESUSTUA W 754 307251
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO TACNA AV. SAN MARTIN 986 247216
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO TRUJILLO CL SANTA URSULA 109 (URB. LA MERCED) (044) 286921
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO ICA CALLE DOMINGO ELIAS 129 (056) 216345
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO JULIACA JR. PIURA 482 (051) 325462
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO TUMBES CALLE LOS ANDES 121 (072) 522771
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO PUCALLPA JR. ATAHUALPA N°139 (061) 573075
CENTRO MEDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO JULLIACA Jr Piura 482 Parque Grau (051) 325462
CERDENT AREQUIPA CL SAN JOSE 214- A (054) 204016
CERDENT HURA AV. VICE M-14, URBANIZACIÓN SANTA ANA (073) 308691
CERDENT IQUITOS CALLE HUAYAGA N°200-204 (065) 241943
CERDENT CUSCO AV. SOL N° 457 OF 303 (084) 243386
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS TRUJILLO AV. BOLIVAR N° 323, OFICINA 201 (044) 220682
CLINICA DENTAL ALECERI HUANUCO JR. CRESPO CASTILLO (062) 513377
ORALBET CENTRO ODONTOLÓGICO CAJAMARCA JR. ANTONIO GUILLERMO URRELO N° 773, BARRIO SAN SEBASTIAN (076) 362412

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REDES DE CENTROS OFTALMOLÓGICOS

RED 1

FUTURO VISION (1) RED 1 LIMA AV. SAN BORJA SUR W 536, SAN BORJA 476-0319

T.G. LASER OFTALMICA (1) RED 1 LIMA AV. DOS DE MAYO N° 666, SAN ISIDRO 410-6565

INSTITUTO OFTALMOLOGICO CONFIA (1) RED 1 LIMA AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 356, URB. CORPAC, SAN ISIDRO 475-3320

ARBRAYS LASER (1) RED 1 LIMA CL FRANCISCO CUELLAR te 253, URB. LAS FLORES 434-2080

VISUAL CENTER (1) RED 1 LIMA AV. ELMER FAUCETT W 132, SAN MIGUEL 452-9900

OPE LUCE RED 1 LIMA AV. AREQUIPA N° 1885, LINCE 472-8829

NORVISION CENTRO OFTALMOLOGICO RED 1 LIMA AV. PASEO DE LOS ANDES W 850, PUEBLO LIBRE 333-1920

INSTITUTO OFTALMOLOGICO WONG RED 1 LIMA AV. GUARDIA CIVIL N° 554, SAN ISIDRO 715-0400

OMNIA VISION RED 1 LIMA AV. INTIHUATANA CORA 4, TAMBO DE MONTEERRICO 203-6320

OPTIMA VISIÓN RED 1 LIMA AV. ANDAMOS OESTE 884, MIRAFLORES 445-2113

OFTALMICA SA. INSTITUTO DE LA VISION (1) RED 1 LIMA AV. SAN BORJA NORTE N° 783, SAN BORJA 476-8318

OFTALMOSALUD (1) (SEDE SAN ISIDRO) RED 1 LIMA AV. JAVIER PRADO ESTE W 1142, SAN ISIDRO 512-1212

OFTALMOSALUD (1) (SEDE EL POLO) RED 1 LIMA AV. EL POLO W 670 PISO 4-8L0M "A", CC EL POLO, SURCC 512-1210

OFTALMOSALUD (1) (SEDE SUR) RED 1 LIMA AV. DE LOS HEROES tr 376, SAN JUAN DE MIRAFLORES 512-1216

OFTALMOSALUD (1) (SEDE AREQUIPA) RED 1 AREQUIPA AV. MARISCAL BENAVIDES N° 307, SELVA ALEGRE, CERCADO (054) 287373

OFTALMOSALUD (1) (SEDE CHICLAYO) RED 1 CHICLAYO AV. LA LIBERTAD N° 556, URB. SANTA VICTORIA 273030

CENTRO MEDICO SAN PEDRO (OFTALMOLOGICO) RED 1 TACNA CL ARICA 9.246 (052) 426700

CUNICA DE OJOS OFTALMOVISION RED 1 TRUJILLO AV. AMERICA NORTE W 2120, URB. PRIMAVERA (044) 250922

Sólo se brindan atenciones ambulatorias

Sólo se brindan atenciones hospitalarias

GENTROS DE AYUDA DIAGNÓSTICA EN LIMA

RESOMASA LIMA AV JAVIER PRADO ESTE N° 1178, SAN ISIDRO 212-2034

RESOMASA LIMA GUARDIA CIVIL N° 664, CORPAC, SAN ISIDRO 711-2100

EMETAC LIMA AV. PETITTHOUARS N° 4350, OF. 101, MIRAFLORES 440-9156

RESONANCIA MEDICA. RESOCENTRO LIMA AV. PETITTHOUARS W 4443, MIRAFLORES 221-1630

DPI DEL PERU LIMA AV. DOS DE MAYO N° 602, SAN ISIDRO 221-7655

TOMOGRAFIA MEDICA LIMA CL LA CONQUISTA N° 145, URB. EL DERBY DE MONTEERRICO 610-3333

RESOMASA LIMA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1178, SAN ISIDRO 212-2034

SUIZA LAB LIMA AV. EL POLO N° 434, URB. EL DERBY 612-6666

SUIZA LAB LIMA AV. ANGAMOS OESTE N° 300, MIRAFLORES 612-6666

BLUFSTEIN LABORATORIO CLINICO LIMA AV. JORGE BASADRE N° 1133, SAN ISIDRO 222-0550

LABORATORIOS ANTUNEZ DE MAYOLO LIMA AV. DOS DE MAYO N° 649, SAN ISIDRO 221-5782

SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO - CIMEDIC LIMA AV. AREQUIPA N° 3362, SAN ISIDRO 442-2222

PETSCAN PERU LIMA AV. PETITTHOUARS NRO. 4340 / 4344- MIRAFLORES 652-3815

RESOCENTRO LIMA AV. PETITTHOUARS N°4427, MIRAFLORES° 221-1630

INSTITUTO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA BRAIINI LIMA AV. JORGE BASADRE N° 223, SAN ISIDRO 221-6161

GENTROS DE AYUDA DIAGNÓSTICA EN PROVINCIAS

CENTRO DE ANALISIS E INVESTIGACION ESCALAR TRUJILLO JR. BOLOGNESI N° 334 (044) 205937

CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE TRUJILLO CL. DIEGO DE ALMAGRO N° 607-615 (044) 245524

TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA TRUJILLO CL COLOMBIA N° 109, URB. EL RECREO (044) 207111

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00056

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RED ONCOLÓGICA

CLINICA ALIADA 'SEDE SAN ISIDRO LIMA AV. GALVEZ BARRENECH EA N° 1044, SAN ISIDRO 650-5000

PROVEEDORES COBERTURAS ADICIONALES

FELIZMENTE SEGUROS LIMA CL. JOSE GALVEZ N° 887, MIRAFLORES 445-3963

ORGANIZACION DE SALUD INTERCONTINENTAL LIMA CL. GONZALES PRADA N° 385 446-3693
WAITING POR YOUR BABY (Estimulación temprana y Psicoprofilaxis) LIMA CL PIRAN DELLO N° 368, SAN BORJA 225-6940

BABYPLUS LIMA AV. SAN BORJA NORTE N° 1045, SAN BORJA 717-4300

INSTITUTO ONCOLOGICO DE LIMA LIMA CL. 22 URB. CORPAC, SAN ISIDRO 476-0823

PIES SALUDABLES (Podología) LIMA AV. 2 DE MAYO 113 OF. 202 SAN ISIDRO 222-2608

BEST SERVICE (Vacunación) LIMA AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1465, SAN ISIDRO 421-8469

BEST SERVICE (Vacunación) LIMA JR. JOSE SANTOS CHOCANO N° 899 OF. 401, VILLA LOS ANGELES, LOS OLIVOS 441-1277

BEST SERVICE (Vacunación) LIMA AV. DEL PILAR N° 198, URB. CHARARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO 441-1277

CRYMEF (Fisioterapia y rehabilitación) LIMA CL. BERNINI N° 287, SAN BORJA 226-4492

CLINICA CHACARILIA (Rehabilitación LIMA AV. PRIMAVERA N° 999 URB. CHACARILIA SAN BORJA 610-7777

RED DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS

CENTRO MEDICO MEDICIS LIMA AV. JAVIER PRADO OESTE N° 304, MAGDALENA DEL MAR 463-2345

FUNERARIAS AFILIADAS A NIVEL NACIONAL

FUNERARIA LA MOLINA LIMA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2248 225-1060

FUNERARIA SAN MARTIN LIMA AV. HONORARIO DELGADO N° 163, URB. INGENIERIA 4811520 - 3817183

FUNERARIA JARDINES DE LA PAZ 5.A. FUNJAR LIMA AV. SAN BORJA SUR N° 1190 710-5000

CARLOS MEDINA SUCESORES EMPRESA FUNERARIA AREQUIPA CL PERAL N° 602 (054) 285365

CORPORACION DE CREDITO AMERICANA & COMPAÑIA AREQUIPA CL. PERAL N° 555 (054) 286834

SERVECAM EIRL (FUNERARIA SAN ANTONIO) AREQUIPA JR. MARTINEZ N° 136 (054) 286835

INMOBILIARIA PARQUE DE PAZ AREQUIPA AV. EJÉRCITO N° 1005 OF. 205 (054) 252254

FUNERARIA MELGAR AREQUIPA CL JUAN B. ARENAS N° 200A (054) 286836

FUNERARIA IA UNION CHICLAYO CL FAUSTINO SARMIENTO N° 130 (074) 232813

FUNERARIA EL PARAISO CHICLAYO CL TARATA N° 500 (074) 232814

FUNERARIA IPARRAGUIRRE CHIMBOTE AV. PARDO N° 2032 322146

FUNERARIA ESPINOZA LA LIBERTAD ANCASH N° 459, SAN PEDRO DE LIOC 528033

FUNERARIA RAMOS PIURA AV. INDEPENDENCIA N° 246, URB. MIRAFLORES (054) 340991

FUNERARIA RAMIREZ TRUJILLO AYACUCHO N° 840 (044) 272322

FUNERARIA SALAS TRUJILLO PABLO DE OIAVIDE N° 263, URB. RAZURI (044) 425383

FARMACIAS

BOTICAS INKAFARMA CENTRAL DE PEDIDOS 314-2020

BOTICAS ARCANGEL CENTRAL DE PEDIDOS 319-2121

BOTICAS Y SALUD CENTRAL DE PEDIDOS 655-0000

BOTICAS BTL CENTRAL DE PEDIDOS 612-5000

BOTICAS FASA CENTRAL DE PEDIDOS 619-0000

BOTICAS MIFARMA CENTRAL DE PEDIDOS 612-5000

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



ACCIDENTES PERSONALES

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
En base a declaraciones mensuales
COMISIÓN: 10%

ASEGURADOS Y COBERTURAS

135 asegurados distribuidos en diferentes planes

Sumas aseguradas en US\$

COBERTURAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4	PLAN 5	PLAN 6	PLAN 7
MUERTE ACCIDENTAL	200,000.00	100,000.00	75,000.00	50,000.00	35,000.00	25,000.00	15,000.00
INV. PERMANENTE POR ACCIDENTE	200,000.00	100,000.00	75,000.00	50,000.00	35,000.00	25,000.00	15,000.00
GASTOS DE CURACION	22,000.00	20,000.00	11,000.00	10,000.00	7,000.00	5,000.00	3,000.00
SEPELIO C/U	3,000.00	3,000.00	3,000.00	2,500.00	2,300.00	2,000.00	2,000.00
GASTOS DE EVACUACION TERRESTRE Y ARERA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
TRASLADOS Y REPATRIACION DE RESTOS	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
PERSONAL ASEGURADO	MINISTRO	2 VICE MINISTROS Y 1 SEC. GRAL	ASESORES, DIRECTORES GENERALES, PROCURADOR GENERAL	DIRECTORES DE OFICINAS, DIRECTORES DE SIT. ADM.	PROFESIONALES DE APOYO DE LINEA	TECNICOS DE APOYO DE LINEA	AUXILIARES
NUMERO	1	3	15	10	70	30	6

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Condicionado General de Accidentes Personales
2. Terrorismo, huelga. Motín, sabotaje, conmoción civil, vandalismo, daño malicioso y riesgos políticos.
3. Cubre las 24 horas del día, los 365 días del año.
4. Cobertura nacional e internacional.
5. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad aplicable solo en casos de reembolso y/o en casos excepcionales cuando el asegurado se encuentre en alguna localidad lejana y no pueda proceder a su atención a tiempo.
6. Cláusula de extensión de cobertura por riesgos de la naturaleza tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad, etc.
7. Cláusula de extensión de cobertura para los riesgos de huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, invasión, vandalismo, terrorismo, riesgos sociales y políticos y otros.
8. Cobertura automática con solo declaración del accidente.
9. Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas por viajes eventuales.
10. Cláusula de extensión de cobertura por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo, o aéreo en vehículos que, pudiendo o no ser de empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y hijos.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00055

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11. Cláusula de extensión de la cobertura por la práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo, y caminatas en alta montaña, sea eventual o habitual dicha práctica de deportes.
12. Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como conductor o como pasajero de motocicletas, motonetas, y otros vehículos similares.
13. Cláusula de extensión de cobertura al personal con discapacidad o algún impedimento físico.
14. Cláusula de extensión de la cobertura del riesgo por el uso de maquinaria y equipos.
15. Cláusula de extensión de la cobertura para el personal que conduce o es ocupante de las unidades barredoras mecánicas, que se desplazan en vías autorizadas o no autorizadas.
16. Cláusula de extensión de cobertura por la conducción de, o como pasajero en, vehículo propio o de terceros.
17. Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o aerotaxis, y/o helicópteros particulares de la Fuerzas Armadas o particulares
18. No se considera límite de edad.
19. Visitas a muelles
20. La asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción y la electrocución.
21. Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa a causa de un accidente cubierto por la póliza.
22. Los causados por esfuerzo repentino y evidente al diagnóstico como fracturas, luxaciones articulares y distensiones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, várices, hernias) y los que resulten del ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
23. Si la muerte del asegurado ocurre a consecuencia de un accidente que ya fue indemnizado por invalidez permanente, no se deducirá de la suma asegurada por muerte la indemnización por Invalidez permanente.
24. No se considerará cúmulo de vidas por evento
25. Riesgo de la naturaleza en general.
26. Los casos de rabia u otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos y no venenosos incluyendo cuando resulten vectores de enfermedades como, por ejemplo: malaria, fiebre amarilla, dengue, bartonelosis, leishmaniosis y similares.
27. De acuerdo al lugar al que se desplace el trabajador, se utiliza el medio de transporte habitual de la zona, tales como moto, motocicleta, aeronaves, aerotaxi, helicópteros y/o vehículos similares.
28. Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.

Servicio de Ambulancia

1. Servicio de evacuación en ambulancia, en caso de accidente con instrumental de tecnología de punta.
2. Esta cobertura cubre el traslado en ambulancia del asegurado que no pueda ser movilizad por sus propios medios hasta el lugar donde recibirá la atención, previamente coordinado con la aseguradora.
3. Esta cobertura se otorga al momento de ocurrido el accidente.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Si al momento del vencimiento de la póliza, algún asegurado se encontraba en la clínica, hospital o similares o siguiendo algún tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites para la fecha de atención hasta el tope de la suma asegurada.
2. La aseguradora deberá entregar la cartilla de procedimientos en caso de cualquier siniestro.
3. La cobertura de gastos de curación se hará efectivo al crédito o al reembolso. La aseguradora deberá enviar la relación de clínicas afiliadas.
4. El asegurado podrá atenderse en cualquier clínica afiliada presentando únicamente su DNI y el formato de denuncia de accidentes personales de la aseguradora.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5. El postor ganador deberá entregar documentación indicando todos los beneficios de la cobertura incluyendo procedimientos en caso de siniestros, relación de clínicas a nivel nacional con las que mantiene contrato vigente, así como números telefónicos de contacto en el Perú. En caso de siniestros en el extranjero las atenciones serán vía reembolso a tarifa nacional A.
6. Plazo de pago de reembolso: 07 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del expediente completo.
7. Las emisiones de cartas de garantía para las coberturas de gastos de curación y sepelio (para proveedores a nivel nacional Lima y Provincias), se emitirán en un plazo no mayor de 24 horas desde su solicitud; en casos de que por fuerza mayor no se pueda emitir la carta de garantía solicitada, el postor ganador queda obligado a proceder al reembolso inmediato de los gastos.
8. En caso de evacuación se cubrirá el costo del pasaje de un compañero o enfermera, únicamente bajo prescripción médica.
9. La exclusión de accidentes del asegurado en situación de embriaguez, no será aplicable en la condición pasiva del asegurado, mediante el asegurado vaya como pasajero de un medio de transporte.
10. La aseguradora se compromete a la entrega de informe de siniestralidad trimestral, considerando los aportes de siniestros desde inicio hasta el mes anterior al envío del mismo.

BENEFICIARIOS

Herederos legales. En caso de no existir herederos legales el beneficiario será la ENTIDAD si pasados 12 meses ningún beneficiario presenta algún reclamo.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

00054

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACCIDENTES PERSONALES VIAJES

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PRINCIPAL: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NRO. 3650 – SAN ISIDRO
RUC: 20504743307
VIGENCIA: 730 Días calendarios – Desde / HASTA LAS 12:00 HORAS
En base a declaraciones mensuales
COMISIÓN: 10%

ASEGURADOS

Funcionarios, asesores, empleados, CAS, practicantes, personal de planilla, contratados y toda persona que viaje por encargo y representación de la entidad que efectúen viajes por comisiones de trabajo dentro y fuera del territorio nacional. Asimismo, el presente seguro se extiende a cubrir a personas invitadas por la entidad.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA (US\$)
Muerte Accidental c/u	50,000.00
Invalidez Permanente c/u hasta	50,000.00
Gastos de Curación c/u hasta	8,000.00
Segunda capa global para Gastos de Curación	15,000.00
Gastos de Sepelio c/u hasta	3,000.00
Traslado y repatriación de restos	3,000.00
Transporte por evacuación (aéreo y terrestre)	3.000.00

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Condicionado General de Accidentes Personales
2. Terrorismo, huelga, Motín, sabotaje, conmoción civil, vandalismo, daño malicioso y riesgos políticos.
3. Cobertura nacional e internacional
4. Cláusula de extensión de cobertura por riesgos de la naturaleza tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad, etc.
5. Cláusula de extensión de cobertura para los riesgos de huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, invasión, vandalismo, terrorismo, riesgos sociales y políticos y otros.
6. Cobertura automática con solo declaración del accidente.
7. Visitas a muelles.
8. Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas por viajes eventuales.
9. Cláusula de extensión de cobertura por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo, o aéreo en vehículos que, pudiendo o no ser de empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y hijos.
10. Cláusula de extensión de la cobertura por la práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo, y caminatas en alta montaña, sea eventual o habitual dicha práctica de deportes.
11. Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como conductor o como pasajero de motocicletas, motonetas, y otros vehículos similares.
12. Cláusula de extensión de cobertura al personal con discapacidad o algún impedimento físico.
13. Cláusula de extensión de la cobertura del riesgo por el uso de maquinaria y equipos.
14. Cláusula de extensión de la cobertura para el personal que conduce o es ocupante de las unidades barredoras mecánicas, que se desplazan en vías autorizadas o no autorizadas.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

15. Cláusula de extensión de cobertura por la conducción de, o como pasajero en, vehículo propio o de terceros.
16. Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o aerotaxis, y/o helicópteros particulares de la Fuerzas Armadas o particulares
17. No se considera límite de edad.
18. La asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción y la electrocución.
19. Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa a causa de un accidente cubierto por la póliza.
20. Los causados por esfuerzo repentino y evidente al diagnóstico como fracturas, luxaciones articulares y distensiones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, várices, hernias) y los que resulten del ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
21. Si la muerte del asegurado ocurre a consecuencia de un accidente que ya fue indemnizado por invalidez permanente, no se deducirá de la suma asegurada por muerte la indemnización por Invalidez permanente.
22. No se considerará cúmulo de vidas por evento.
23. No se considerará prima mínima.

Servicio de Ambulancia

1. Servicio de evacuación en ambulancia, en caso de accidente con instrumental de tecnología de punta.
2. Esta cobertura cubre el traslado en ambulancia del asegurado que no pueda ser movilizado por sus propios medios hasta el lugar donde recibirá la atención, previamente coordinado con la aseguradora.
3. Esta cobertura se otorga al momento de ocurrido el accidente.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Cobertura las 24 horas, los 365 días del año.
2. Cobertura a nivel nacional e internacional.
3. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
4. Si al momento del vencimiento de la póliza, algún asegurado se encontraba en la clínica, hospital o similares o siguiendo algún tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites para la fecha de atención.
5. La aseguradora deberá entregar la cartilla de procedimientos en caso de cualquier siniestro.
6. La cobertura de gastos de curación se hará efectivo al crédito o al reembolso. La aseguradora deberá enviar la relación de clínicas afiliadas.
7. El asegurado podrá atenderse en cualquier clínica afiliada presentando únicamente su DNI y el formato de denuncia de accidentes personales de la aseguradora.
8. El postor ganador deberá entregar documentación indicando todos los beneficios de la cobertura incluyendo procedimientos en caso de siniestros, relación de clínicas a nivel nacional con las que mantiene contrato vigente, así como números telefónicos de contacto en el Perú. En caso de siniestros en el extranjero las atenciones serán vía reembolso.
9. Plazo de pago de reembolso: 7 días calendario contados a partir de la fecha de presentación del expediente completo.
10. Las emisiones de cartas de garantía para las coberturas de gastos de curación y sepelio (para proveedores a nivel nacional Lima y Provincias), se emitirán en un plazo no mayor de 24 horas desde su solicitud; en casos de que por fuerza mayor no se pueda emitir la carta de garantía solicitada, el postor ganador queda obligado a proceder al reembolso inmediato de los gastos.
11. En caso de evacuación se cubrirá el costo del pasaje de un compañero o enfermera, únicamente bajo prescripción médica.
12. La exclusión de accidentes del asegurado en situación de embriaguez, no será aplicable en la condición pasiva del asegurado, mediante el asegurado vaya como pasajero de un medio de transporte.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

MVCS
Por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20504743307
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 15:45:08-0500

00053



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. La aseguradora se compromete a la entrega de informe de siniestralidad trimestral, considerando los aportes de siniestros desde inicio hasta el mes anterior al envío del mismo.

BENEFICIARIOS

Herederos legales. En caso de no existir herederos legales el beneficiario será la ENTIDAD si pasados 12 meses ningún beneficiario presenta algún reclamo.

Sistema de Liquidación de primas

Se declararán todos los desplazamientos dentro de los primeros 10 días calendarios del mes siguiente de ocurridos, garantizándose las indemnizaciones de la póliza en el periodo no declarado, con esta información la aseguradora procederá a efectuar el cobro respectivo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Viajes Nacionales aprox.: 576
2. Viajes Internacionales: 2
3. El número de viajes nacionales realizados promedios es de 24 al mes. Lo cual puede variar de acuerdo a las circunstancias.
4. Los días promedio de viajes al mes son 06 días, lo cual puede variar según las circunstancias
5. Pueden viajar en un mismo destino un máximo de 04 personas.
6. Las edades de los asegurados varían entre 25 y 75 años, el tipo de labor que realizan es administrativa, gestión pública y técnica de campo.
7. No se encuentra previsto de manera oficial que el personal comisionado deba hacer uso de motocicletas u otros vehículos en calidad de conductor.
8. Se precisa que el personal del Ministerio hace uso de aviones (en su gran mayoría), también aerotaxis y/o helicópteros (de manera excepcional), en los supuestos de comisión por viaje.

MVCS
Por: GALLEGOS FERNANDEZ Cecilia Carola FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:45:30-0500

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gabry FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/06/09 12:23:37-0500

 Siempre con el pueblo

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisito:</u> El postor debe contar con inscripción en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia del certificado vigente de la inscripción en la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, que acredite que su representada cuenta con autorización de funcionamiento.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS PATRIMONIALES Y/O PERSONALES EN GENERAL.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[95] puntos

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

<u>Evaluación:</u> Incrementar la suma asegurada de la cobertura de REEMBOLSO POR LENTES de S/ 500.00 soles por año a S 650.00 soles por año <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una DECLARACIÓN JURADA.	(Máximo 5 puntos) Mejora 1: [5] puntos
Importante <ul style="list-style-type: none">De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del servicio de Pólizas de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, que celebra de una parte el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá 3650 – San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**, para la **Contratación del servicio de Pólizas de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Contratación del servicio de Pólizas de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- AD*
- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

- PL*
- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- TL*
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**


Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Pólizas de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SETECIENTOS TREINTA (730) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de Pólizas de Seguros para los bienes y personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[Handwritten signature]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9**DECLARACIÓN JURADA**
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda****Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente. -

 Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando la política antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**